



**Gerencia Seccional VII - Armenia  
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión  
a la Contraloría Municipal de Dosquebradas  
Vigencia 2022**

**INFORME FINAL**

**MARÍA ANAYME BARÓN DÚRAN**  
Auditora General de la República

**AMANDA ÁLVAREZ HENAO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**JORGE IVÁN OROZCO HOYOS**  
Gerente Seccional VII - Armenia  
(Supervisor de la Auditoría)

Alejandra Catalina Quintero Giraldo – Profesional Universitario Grado 01 (*Líder*)  
María Alejandra Delgado Egas - Asesora de despacho Grado 02  
Mara Patricia Fernández Cuentas - Profesional Universitario Grado 02  
Clara Iris Lerma Quijano - Profesional Universitario Grado 02  
Germán David Cotes Ramírez - Profesional Universitario Grado 02  
**Auditores**

Armenia, 15 de diciembre de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>DICTAMENES Y CONCEPTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b><i>Pronunciamiento sobre la cuenta .....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.1</b>	<b><i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.2</b>	<b><i>Opinión sobre la gestión presupuestal .....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.3</b>	<b>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2.</b>	<b>Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.....</b>	<b>5</b>
<b>1.3.</b>	<b>Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL</b>	<b>6</b>
<b>2.1.</b>	<b><i>Gestión Financiera .....</i></b>	<b>6</b>
<b>2.1.1.</b>	<b><i>Estados Financieros.....</i></b>	<b>6</b>
<b>2.1.2.</b>	<b><i>Tesorería.....</i></b>	<b>8</b>
<b>2.2.</b>	<b><i>Gestión Presupuestal.....</i></b>	<b>11</b>
<b>2.2.1.</b>	<b><i>Presupuesto como Instrumento.....</i></b>	<b>11</b>
<b>2.2.2.</b>	<b>Presupuesto como gestión de la Inversión y del Gasto. ....</b>	<b>14</b>
<b>2.2.2.1.</b>	<b>Proceso de Contratación .....</b>	<b>14</b>
<b>2.2.2.2.</b>	<b>Proceso de Talento Humano.....</b>	<b>21</b>
<b>2.2.3.</b>	<b>Proceso Controversias Judiciales .....</b>	<b>26</b>
<b>2.3.</b>	<b><i>Gestión Misional.....</i></b>	<b>28</b>
<b>2.3.1.</b>	<b><i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i></b>	<b>28</b>
<b>2.3.2.</b>	<b><i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i></b>	<b>34</b>
<b>2.3.3.</b>	<b><i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares ....</i></b>	<b>39</b>
<b>2.3.4.</b>	<b><i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i></b>	<b>45</b>
<b>2.3.5.</b>	<b><i>Proceso de Jurisdicción Coactiva .....</i></b>	<b>48</b>
<b>2.4.</b>	<b><i>Control Fiscal Interno.....</i></b>	<b>49</b>
<b>2.5.</b>	<b><i>Evaluación del Plan Estratégico y Plan de Acción .....</i></b>	<b>51</b>
<b>2.6.</b>	<b><i>Evaluación del Plan de Mejoramiento.....</i></b>	<b>53</b>
<b>2.6.1.</b>	<b><i>Resultados de la evaluación al plan de mejoramiento de la vigencia 2022.....</i></b>	<b>54</b>
<b>2.7.</b>	<b>Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....</b>	<b>66</b>
<b>2.7.1.</b>	<b><i>Atención de denuncias de control fiscal .....</i></b>	<b>66</b>
<b>2.7.2.</b>	<b><i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....</i></b>	<b>66</b>
<b>2.7.3.</b>	<b><i>Beneficios de control fiscal .....</i></b>	<b>67</b>
<b>3.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>67</b>
<b>4.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>68</b>
<b>4.1.</b>	<b>Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción. ....</b>	<b>68</b>
<b>4.2.</b>	<b>Anexo nro. 2: Tabla de Reserva.....</b>	<b>68</b>

## 1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VII - Armenia, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Dosquebradas, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VII - Armenia. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

### **1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta**

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica nro. 007 del 15 de septiembre de 2021,, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

#### **1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros**

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, en su conjunto fueron preparados en términos generales de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Con Salvedades**.

#### **1.1.2 Opinión sobre la gestión presupuestal**

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

#### **1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales**

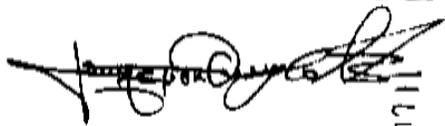
En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Dosquebradas durante la vigencia 2022, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Favorable**.

## **1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno**

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Municipal de Dosquebradas durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

## **1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento**

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 89% para el suscrito en el año 2021, lo que permite concluir su **Cumplimiento Parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



---

**Jorge Iván Orozco Hoyos**  
Gerente Seccional VII - Armenia

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato *F01 – Catálogo de Cuentas* vigencias 2022 y 2021, situación que se refleja en la siguiente tabla:

Tabla nro. 1. Comparativo saldos finales vigencia anterior- saldos iniciales

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2021	%	SALDO FINAL 2022	%	VARIACIONES	%
1	ACTIVOS	45.708.586	100	39.938.242	100	-5.770.344	-13
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	38.142.547	83	38.011.002	95	-131.545	0
17	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	5.000.000	11	0	0	-5.000.000	-100
19	OTROS ACTIVOS	2.566.039	6	1.927.240	5	-638.799	-25
2	PASIVOS	39.774.298	100	33.599.522	100	-6.174.776	-16
24	CUENTAS POR PAGAR	2.062.770	5	1.927.240	6	-135.530	-7
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	37.711.528	95	31.672.282	94	-6.039.246	-16
3	PATRIMONIO	5.934.288	100	6.338.720	100	404.432	7
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	5.934.288	100	6.338.720	100	404.432	7

Fuente: Reportes de rendición de cuenta, SIREL.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del estado de situación financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

El saldo de los activos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas a 31 de diciembre de 2022 era de \$39.938.242, disminuyó en \$5.770.344 en comparación con la vigencia 2021, la cual se encuentra representado por las cuentas: Propiedad plata y equipo (95%) y Otros activos (5%) del total del activo.

Entre las variaciones se encuentra la cuenta propiedades planta y equipo que disminuyó en \$131.545, que corresponde a un 0,34% en comparación a la vigencia 2021. Otras de las disminuciones correspondieron a los otros activos por \$638.799, que equivalen al 25% en comparación con la vigencia 2021, lo cual según las notas a los estados financieros correspondió a plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y a la amortización de las licencias y software de la Entidad.

El pasivo presentó un saldo de \$33.599.522 al 31 de diciembre de 2022, disminuyó en un valor de \$6.174.776 en comparación a la vigencia 2021 siendo este un 16% referente al año anterior, se encuentra representada por las cuentas por pagar (6%) y Beneficios a los empleados (94%).

Del análisis se evidencia que, en la cuenta por pagar, referente a la cuenta 2407 Recursos a Favor de Terceros por valor de \$2.062.770, que en comparación a la vigencia anterior disminuyó en \$135.530 que equivalen a un 7%, de acuerdo a las notas a los estados financieros corresponden a las cuentas por pagar pendientes de cancelar a proveedores y contratistas.

Otras de las cuentas del pasivo corresponden al grupo 25 Beneficios a los Empleados que para la vigencia 2022 disminuyó en \$6.039.246 y que corresponden a las cuentas por pagar a los empleados entre los cuales se encuentran las cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios a 31 de diciembre 2022.

El saldo de la vigencia 2022 del patrimonio fue de \$6.338.720, aumento el 7% en comparación con la vigencia 2021.

El total de los ingresos a 31 de diciembre de 2022, fue por valor de \$951.368.158, el cual es corresponde a las transferencias del municipio de Dosquebradas, una variación de \$64.927.645 (7%) en comparación con la vigencia anterior.

En la vigencia 2022 los gastos fueron por valor de \$951.368.158, no presenta diferencia con lo reportado en el estado de resultados.

En cuanto a las cuentas de orden deudoras para la vigencia 2022 se encuentra por valor de \$545.878.140, que corresponden a demandas a favor de la contraloría.

Cuentas de orden Acreedoras: para la vigencia 2022 se encuentra con el valor de \$298.121.365, que corresponden a demandas en contra de la contraloría.

Las notas a los Estados Financieros se observan que cumplen con lo indicado en la Resolución nro.193 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).

El informe de control interno contable, se encuentra acorde a la Resolución nro.193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, los resultados de la calificación obtenida según la escala de calificación determinada por la Contaduría General de la Nación, en los rangos de evaluación entre 1.00 y 5.00, fue de 4.0 puntos, que corresponde cualitativamente a “ADECUADO”.

### **2.1.2. Tesorería**

De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría contó con los comprobantes de pago, con el orden de la ejecución del presupuesto y su equivalente al comportamiento de los recaudos.

La Contraloría cuenta con una cuenta bancaria, para el pago de sus obligaciones y en donde maneja los recursos de funcionamiento, evidenciando conciliación bancaria mes a mes.

Se realizó análisis aleatorio de pagos, de acuerdo con la muestra determinada comprobando que estos se realizaron a través de comprobantes de egreso, que fueron registrados contable y presupuestalmente. Se constató, que se ejecutaron los pagos de conformidad al PAC, con una ejecución del 100%, estos fueron verificados con sus soportes y firmados por el ordenador del gasto.

Por otro lado, el saldo evidenciado en los extractos bancarios de la Entidad al finalizar la vigencia 2022, fue de \$2.895.000 los cuales respaldan 2 transacciones en tránsito.

En relación con la gestión en la administración de los recursos, se comprobó que los gastos se encuentran debidamente soportados, aplicaron las deducciones legales en los casos correspondientes, las obligaciones tributarias y los aportes de seguridad social, se presentaron y pagaron oportunamente.

### **Muestra Seleccionada Gestión Financiera**

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

**Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Financieros**

Cifras en pesos

Código de la cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	% Clase	Riesgo identificado
<b>ACTIVO</b>				
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	0	0	Posibilidad de que por falta de ajuste al cierre de la vigencia los estados financieros no reflejen la realidad de las cuentas de efectivo y equivalente al efectivo.
16	Propiedades, planta y equipo	38.011.002	95	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas que no reflejen los saldos de los bienes, sin individualizar la depreciación, o que se encuentren totalmente depreciados o en uso.
19	Otros activos	1.927.240	5	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en la contabilización de los otros activos.
<b>PASIVO</b>				
25	Beneficios a los empleados	31.672.282	94	Posibilidad que se tomen decisiones inadecuadas con base en la información financiera errada por falta de los registros y recursos de cesantías régimen actual y retroactivo al cierre de la vigencia.
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>				
81	Activos contingentes	545.878.140		Posibilidad que se tomen decisiones erróneas por inadecuado flujo de información entre el área financiera y jurídica para la correcta contabilización de las demandas en contra de la Entidad.
91	Pasivos contingentes	298.121.365		
Revelaciones y notas a los estados financieros consistentes y suficientes				Posibilidad de decisiones erróneas con base en información no razonable en las notas a los estados financieros

Fuente: Fuente: SIREL, Formato 1, estados financieros vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Los riesgos evaluados en la muestra que no se materializaron y no produjeron observación fueron:

- La Contraloría realizó las respectivas conciliaciones del saldo de tesorería, se evidenció que no se presentan diferencias entre el libro de bancos y contabilidad e igualmente a 31 de diciembre contaba con saldos suficientes para el cubrimiento de las dos transacciones en tránsito.
- La Contraloría para la vigencia 2022, realizó las respectivas conciliaciones con contabilidad, por lo tanto, no se presentaron diferencias entre lo registrado en la cuenta antes mencionada y lo inventariado, de otra parte, en la revisión del inventario y la depreciación se evidenció que existen bienes totalmente depreciados y realizaron el cálculo de la vida útil de los bienes totalmente depreciado que aún se encuentran en uso.
- Una vez verificada la muestra de las cuentas del pasivo, para el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento y registro de los hechos contables, se pudo evidenciar que la Contraloría aplicó el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, vigente para el año 2022.
- La contraloría para la vigencia 2022 cuenta litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos reconoció y registró en las cuentas de orden lo correspondiente a procesos de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la Contraloría, cuantía que se encuentra fallada a favor y su pérdida es remota.
- Al verificar las notas a los estados financieros, se evidenció que las mismas, cumplen con la estructura uniforme detallada en el documento anexo a la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020, denominado "Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los Estados Financieros".

### **Hallazgos de la gestión Financiera**

#### **Hallazgo administrativo nro.1, por subestimación en el activo al no registrar el valor de las amortizaciones de las pólizas de la entidad.**

La Contraloría Municipal de Dosquebradas para la vigencia 2022 adquirió tres pólizas por valor de \$5.784.650, las cuales fueron registradas directamente en el gasto en la cuenta 511125 Seguros Generales y no realizó la amortización durante los periodos de cobertura del 7 de marzo de 2022 a 7 de marzo de 2023, de igual forma no afectó la cuenta 1905 Otros Activos - Bienes y servicios pagados por anticipado, incumpliendo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en su Anexo de la Resolución 167 de 2020 - Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, de la Contaduría General de la Nación, numeral 5 Principio del Devengo.

Lo anterior omite la descripción y dinámica contable de la cuenta 1905 Otros Activos - Bienes y servicios pagados por anticipado determinadas en el Catálogo General de Cuentas para entidades de Gobierno, Resolución 620 de 2015 de la CGN y sus

actualizaciones en las Resoluciones 191 y 221 de 2020, y lo establecido en el numeral 3.1.12 de la Resolución 193 de 2016 y en concordancia con el concepto No. 20202000021741 del 4 de junio 2020 de la Contaduría General de la Nación.

Situación que obedece posiblemente a falta de conocimiento o interpretación de las normas, generando una información sin las características cualitativas de representación fiel y comprensibilidad.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso financiero**

La certificación anual de la gestión de la Contraloría en la vigencia 2022, en el proceso contable, se observa que los indicadores se encuentran en nivel 5, con un riesgo bajo de no ejecutar el proceso, siendo este resultado consistente con lo evidenciado en la publicación de los estados financieros en la página web de la Entidad.

### **Conclusión de la gestión en los procesos financieros**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso Gestión Financiera durante la vigencia 2022, fue **con salvedades**.

## **2.2. Gestión Presupuestal**

La Contraloría municipal de Dosquebradas reportó un presupuesto inicial de \$932.989.140, adiciones de \$10.541.240, para un presupuesto definitivo de \$943.530.380. El recaudo fue del 100% del presupuesto definitivo.

El presupuesto inicial fue aprobado mediante el Acuerdo Municipal 010 del 9 de mayo de 1997, por medio del cual se modifica en forma integral el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Dosquebradas y liquidado de acuerdo con la Resolución 137 del 30 de diciembre de 2022, por medio de la cual se cierra el presupuesto de ingresos y gastos de la contraloría en la vigencia 2022 y la adición mediante la Resolución 085 del 2 de noviembre de 2022 la contraloría adicional al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, se encuentra acorde con la Resolución nro.125 de 22 de diciembre de 2021 que define y distribuye el presupuesto de ingreso y gasto de la contraloría municipal de Dosquebradas y adopta el PAC de la vigencia 2022.

### **2.2.1. Presupuesto como Instrumento**

La Contraloría realizó la ejecución presupuestal de gastos para el período evaluado, generados en el desarrollo de su actividad y detallados según la clasificación establecida en el decreto de liquidación de la vigencia 2022.

El valor del presupuesto definitivo de \$943.530.380 se recaudó y ejecutó en el 100%.

La Contraloría no constituyó reservas presupuestales en la vigencia 2022, por lo tanto, este formato no fue diligenciado. Como archivo soporte anexaron certificados indicando la situación.

En cuanto a la ejecución del gasto del 100%, la contraloría reportó lo siguiente:

**Tabla nro. 3. Ejecución Presupuestal de Gastos**

Cifras en pesos

Descripción	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Obligaciones	Pagos (Autorización de giros)	Saldo por Comprometer	Porcentaje de Ejecución
Gastos de Personal	741.812.171	741.812.171	741.812.171	741.812.171	0	100
Gastos Generales	193.287.359	193.287.359	193.287.359	193.287.359	0	100
Transferencia	8.430.850	8.430.850	8.430.850	8.430.850	0	100
<b>Total</b>	<b>943.530.380</b>	<b>943.530.380</b>	<b>943.530.380</b>	<b>943.530.380</b>	<b>0</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 7, Sección ejecución presupuestal de gastos

### **Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento**

**Tabla nro. 4. Muestra evaluación Gestión Presupuestal**

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2.1.2.0202.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	18.598.779	100	18.598.779	100	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Posibilidad de que el PAC no se ajuste a la ejecución del gasto del presupuesto y que estos no se ajusten a los recaudos de la entidad.</li> <li>- Posibilidad de que la contraloría no disponga el 2% del presupuesto para el rubro de capacitación.</li> <li>- Posibilidad de que por inadecuada planeación de las modificaciones se acrediten y contra acredite un mismo rubro y no cuenten con la</li> </ul>
2.1.1.01.203	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial.	34.927.836	100	34.927.836	100	

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
						certificación previa de los saldos.
<b>TOTAL</b>		<b>53.526.615</b>		<b>53.526.615</b>		

Fuente: SIREL, formato F07- 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Riesgos evaluados en la muestra que no se materializaron y no produjeron observación:

- Se verificaron los saldos contables disponibles bancarios al 31 de diciembre de 2022 de tesorería y presupuesto, el movimiento de ingresos y ejecución presupuestal y las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2022, se indagó a la Contraloría Municipal de Dosquebradas sobre el cierre debidamente conciliado entre contabilidad y presupuesto.
- En la vigencia 2022, se identificaron 10 traslados en cuantía de \$216.360.985, los cuales están soportados con las Resoluciones números 004, 028, 039, 048, 055, 073, 085, 086, 119 y 134.
- Una vez verificado el rubro de capacitación, se hizo seguimiento al Plan Institucional de Capacitación PIC, encontrando que se ejecutaron \$22.327.836, lo cual equivale el 2,36% del total del presupuesto de la Entidad para la vigencia auditada. Situación que es evaluada transversalmente con el proceso de Talento Humano, en aras evidenciar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

### **Hallazgos en la Gestión del Presupuesto como Instrumento**

En el desarrollo del presente ejercicio auditor, no se configuró hallazgo para este proceso.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

En relación con los indicadores PP1, PP2, PP3, PP4, PP5 y PP6, en nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso), se evidenció consistencia en relación con el recaudo total, compromisos y obligaciones presupuestales y valor acumulado de pagos.

## **Conclusión de la gestión del presupuesto como instrumento**

De acuerdo con los riesgos identificados, no se configuraron hallazgos en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso presupuestal, durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

### **2.2.2. Presupuesto como gestión de la Inversión y del Gasto.**

#### **2.2.2.1. Proceso de Contratación**

La Contraloría del Municipio de Dosquebradas reportó en SIA Observa 22 contratos celebrados en la vigencia 2022, por valor de \$191.185.686, que correspondió al 20% del presupuesto total de la entidad, de acuerdo con el cruce de información realizado con el proceso presupuestal.

Las modalidades de selección utilizadas para suscribir los contratos en mención fueron 20 a través de contratación directa y 2 de mínima cuantía, cada proceso soportado con los documentos precontractuales correspondientes.

Como resultado del análisis de la etapa de planeación propia de la gestión contractual en las entidades públicas, se evidenciaron falencias, específicamente en relación con la publicación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), teniendo este como herramienta para facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios que se satisfacen a través de la actividad contractual; en ese sentido, la CMD publicó de diferente forma el PAA y sus actualizaciones en las plataformas determinadas legalmente.

Para la etapa precontractual, la Entidad soporta cada proceso ajustado a la modalidad de selección determinada, con falencias en la estructuración de los estudios previos.

En relación con la etapa contractual, los contratos se celebraron a través de la plataforma transaccional SECOP II en debida forma, cuentan con registro presupuestal y acta de inicio.

Durante la etapa contractual, se evidenció que con los contratos cumplidos en debida forma se logró satisfacer la necesidad identificada por la Entidad y los documentos expedidos en desarrollo de la actividad contractual se publicaron oportunamente; se encontró una adecuada supervisión a la ejecución contractual.

Por otra parte, en la etapa postcontractual, teniendo en cuenta que la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión,

no se exige la misma; sin embargo, en los que no corresponden a esa tipología se encuentra evidencia de cumplimiento y cierre correspondiente a liquidación.

Finalmente, y como consecuencia del resultado de la revisión realizada a la muestra es posible concluir que, la CMD en las actuaciones precontractuales presuntamente no observa en debida forma el deber de planeación.

### **Muestra seleccionada**

Se seleccionó una muestra de 11 contratos cuya sumatoria asciende a \$103.989.536 lo cual equivale al 54% en cuantía y en cantidad al 50% de los contratos suscritos para la vigencia auditada, tal como se muestra a continuación:

**Tabla nro. 5. Muestra de Contratación**

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Objeto	Valor	% contratación vigencia	Riesgo
002	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Contraloría Municipal de Dosquebradas. 1. Conducir el vehículo propiedad de la misma, cuando lo requiera la señora contralora. 2. Realizar actividades operativas de mensajería en el municipio de Dosquebradas y zonas aledañas Pereira, Santa Rosa de Cabal y La Virginia.	6.500.000	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible falta de actualización normativa del Manual de Contratación</li> <li>• Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones</li> <li>• Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos</li> </ul>
007	Realizar auditorías de cumplimiento, conforme a la nueva GAT 2019, del estado de las finanzas vigencia 2021 de las entidades vigiladas por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, con la finalidad de establecer la viabilidad fiscal y financiera e identificar los factores de riesgo, contenidas en el plan de vigilancia y control fiscal territorial PVCFT 2022 municipio de Dosquebradas, empresa de servicios públicos SERVICIUDAD, instituto de desarrollo municipal IDM, cuerpo oficial de bomberos, planta de tratamiento villa santana, personería municipal y concejo municipal.	12.500.000	6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible falta de actualización normativa del Manual de Contratación</li> <li>• Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones</li> <li>• Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos</li> <li>• Posibilidad de ejecutar de manera inadecuada los contratos y no satisfacer efectivamente la necesidad como consecuencia del incumplimiento de las funciones de supervisión</li> </ul>

Nro. Contrato	Objeto	Valor	% contratación vigencia	Riesgo
009	Realizar auditorías financieras y de gestión, dictaminar y opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, vigencia 2021, de las entidades vigiladas por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, contenidas en el plan de vigilancia y control fiscal territorial PVCFT 2022 municipio de Dosquebradas, empresa de servicios públicos SERVICIUDAD ESP, cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas, planta de tratamiento villa santana, instituto de desarrollo municipal IDM, personería municipal y DELSA que se incluye en el municipio de Dosquebradas como otro asunto a auditar.	12.500.000	6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible falta de actualización normativa del Manual de Contratación</li> <li>• Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones</li> <li>• Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos</li> </ul>
012	Prestar los servicios profesionales especializados para apoyar las actividades relacionadas con el sistema de control interno y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la Contraloría Municipal de Dosquebradas.	21.000.000	11	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible falta de actualización normativa del Manual de Contratación</li> <li>• Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones</li> <li>• Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos</li> </ul>
014	Prestación de servicios de capacitación ludico-pedagógicas teórico-prácticas para contribuir y fortalecer las capacidades, habilidades de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Dosquebradas con el fin de lograr el mejoramiento institucional promoviendo el desarrollo integral de los servidores en cumplimiento del plan institucional de capacitaciones 2022.	16.998.536	9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible falta de actualización normativa del Manual de Contratación</li> <li>• Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones</li> <li>• Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos</li> <li>• Posibilidad de ejecutar de manera inadecuada los contratos y no satisfacer efectivamente la necesidad como consecuencia del incumplimiento de las funciones de supervisión</li> </ul>
015	Adelantar el proceso de la audiencia pública, rendición de cuentas o informe de gestión a la comunidad del señor contralor vigencia 2022 y revisar el proceso de las transferencias de la administración central y las entidades descentralizadas.	4.500.000	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible falta de actualización normativa del Manual de Contratación</li> <li>• Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones</li> <li>• Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos</li> </ul>

Nro. Contrato	Objeto	Valor	% contratación vigencia	Riesgo
017	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la dirección operativa administrativa y financiera, en cuanto a la actualización de la página web y dinamización de la comunicación digital de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.	3.000.000	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible falta de actualización normativa del Manual de Contratación</li> <li>• Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones</li> <li>• Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos</li> </ul>
018	Prestación de servicios profesionales en el ajuste y actualización de los manuales internos de los procesos de cobro coactivo y procesos de responsabilidad fiscal de la dirección operativa de responsabilidad fiscal de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.	2.000.000	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible falta de actualización normativa del Manual de Contratación</li> <li>• Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones</li> <li>• Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos</li> </ul>
IPCMD-002-2022	Prestación de servicios logísticos, operación y desarrollo de las actividades de bienestar social e incentivos a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Dosquebradas	9.600.000	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible falta de actualización normativa del Manual de Contratación</li> <li>• Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones</li> <li>• Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos</li> <li>• Posibilidad de ejecutar de manera inadecuada los contratos y no satisfacer efectivamente la necesidad como consecuencia del incumplimiento de las funciones de supervisión</li> </ul>
020	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la dirección operativa administrativa y financiera, en cuanto a la actualización de la página web y dinamización de la comunicación digital de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.	1.500.000	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible falta de actualización normativa del Manual de Contratación</li> <li>• Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones</li> <li>• Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos</li> </ul>

Fuente: SIA Observa y SECOP II.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

En relación con el riesgo establecido como, *“Posibilidad de ejecutar de manera inadecuada los contratos y no satisfacer efectivamente la necesidad como consecuencia del incumplimiento de las funciones de supervisión”*, se verificó la función y deber de vigilancia que sobre los contratos tiene la entidad a través de los funcionarios que para tal fin designa, cuya revisión y soportes permitieron concluir que cumplen de manera adecuada, conforme a los parámetros legales y contractuales para cada caso.

### **Hallazgos de la gestión en Contratación**

#### **Hallazgo administrativo nro. 2, por falta de actualización del Manual de Contratación**

La Contraloría Municipal de Dosquebradas adoptó mediante Resolución nro. 145 de 2018 el Manual de Contratación, documento que menciona normas derogadas y/o modificadas; sin tener en cuenta que se han dado diversos cambios normativos y lineamientos para orientar el sistema de compras públicas y la gestión contractual, que no se encuentran contenidos en el manual vigente.

Lo anterior, omite lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación - LGEMC expedidos por Colombia Compra Eficiente CCE.

La situación descrita presuntamente obedece al desconocimiento del deber legal de la Contraloría y los cambios normativos dados, aunado a la falta de controles internos que, en consecuencia, podría afectar la adecuada gestión contractual de la Entidad.

#### **Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de actualización y publicación del Plan Anual de Adquisiciones y verificación de la suscripción de los contratos de conformidad con lo definido en el PAA.**

La CMD elaboró y adoptó el Plan Anual de Adquisiciones con la descripción de bienes y servicios a adquirir durante la vigencia 2022 con dos actualizaciones que, fueron publicadas en distinta forma en la página web de la entidad y SECOP II. Adicionalmente, el PAA no detalla la totalidad de contratos suscritos de acuerdo con los bienes y servicios en este establecidos.

Lo anterior, se traduce en un incumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.4.1. y siguientes, que define el Plan Anual de Adquisiciones - PAA como “**un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar (...)**”. Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2 del Decreto 01 de 1984.

La situación descrita presuntamente obedece al desconocimiento del deber y términos legalmente fijados, aunado a la falta de controles internos que coadyuven en su cumplimiento, lo que podría conducir a una ausencia de planificación de las actividades de la administración, así como la ineficiente destinación de los recursos que dispone la entidad para satisfacer sus necesidades.

**Tabla nro. 6. Plan anual de adquisiciones PAA**

Plan Anual de Adquisiciones:					
<b>Página web:</b> <a href="https://contraloriadedosquebradas.gov.co/index.php/all-menu/category/57-2022">https://contraloriadedosquebradas.gov.co/index.php/all-menu/category/57-2022</a>					
No se encuentra ninguna publicación del PAA 2022					
<b>SECOP II:</b> <a href="https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=156774">https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=156774</a>					
En SECOP II, se encuentra detallado un valor global del PAA de \$171.959.636 y dos versiones publicadas: Versión 1 1/26/2022 \$171.959.636 Versión 2 2/04/2022 \$171.959.636					
<b>Contratos relacionados con bienes y servicios establecidos en el PAA:</b> De los 22 contratos reportados en SIA Observa para la vigencia 2022, sólo 9 se encuentran relacionados con los bienes y servicios determinados en el PAA.					
UNSPSC	Bien o servicio	Valor PAA	Contrato	Valor contrato	Total
80111607;78102206; 93151607; 80111601;93141808	Prestación de Servicios	\$141.100.000	013-2022	\$3.900.000	\$18.900.000
			015-2022	\$4.500.000	
			016-2022	\$2.500.000	
			017-2022	\$3.000.000	
			018-2022	\$2.000.000	
			019-2022	\$1.500.000	
020-2022	\$1.500.000				

43211500;43211711; 43212100; 44101501	Impresos y Publicaciones	\$1.000			
39101901;82101503	Impresos y Publicaciones	\$4.000			
43211507;43211501; 83111500	Equipo de comunicación y computación	\$3.500.000			
47121801;47121803; 47131501; 47131502;47131604; 47131802; 47131801; 47131803; 47131805	Elementos de Aseo Cafetería y Botiquín	\$1.000			-
84131500	Adquisición de una póliza todo riesgo PYME y póliza de automóviles para la Contraloría Municipal de Dosquebradas	\$8.200.000	IPCMD 001-2022	\$5.487.150	<b>\$5.487.150</b>
78181507; 78181502; 78181501	Suministro de fotocopias, argollados, laminado, reducciones, empastada de informes y suscripciones y otros, para las diferentes dependencias de la Contraloría municipal de Dosquebradas	\$500.000			
86101705; 80111504	Capacitación	\$18.652.636	014-2022	\$16.998.536	<b>\$16.998.536</b>
81111803; 44103105; 44103103	Mantenimiento Equipo de Oficina, Muebles y Enseres	\$1.000			
<b>TOTAL</b>					<b>\$41.385.686</b>

Fuente: SECOP II, página web CMD, actos administrativos.

#### Hallazgo administrativo nro. 4, por debilidades en la elaboración de estudios previos.

En los documentos precontractuales de los procesos de la muestra seleccionada, denominados *estudios previos*, se encuentran falencias en su elaboración, que se reflejan concretamente en la generalidad evidenciada en el análisis de mercado, conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, en las especificaciones técnicas no detalladas, descripción de ítems y cantidades, determinación de los valores a contratar sin tener en cuenta la totalidad de bienes y servicios a adquirir que, no atienden a criterios de adecuada planeación.

Lo anterior, se traduce en el incumplimiento e inobservancia del deber de planeación, en contravía de los artículos 209 Constitucional, artículos 25, numeral 3 del artículo 26, numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993. Este documento deberá tener un contenido mínimo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todo ajustado a la real necesidad de la Entidad, atendiendo principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Así entonces, la actuación de la CMD presuntamente obedece a la desatención de los principios y normas que rigen la contratación pública y por falta de controles y rigurosidad en relación con ello, generando una ineficiente o innecesaria destinación de los recursos para satisfacer y atender sus necesidades.

**Tabla nro. 7. Inconsistencias encontradas en la muestra de contratos**

Contrato	Inconsistencia encontrada	
002-2022	la Entidad tiene un formato que no corresponde al análisis real de cada bien o servicio a contratar, no se encuentra un real análisis del sector en el que cada estudio previo se ajuste al objeto específico a contratar, se encontró un texto igual en la mayoría, teniendo claro que, no todos se ejecutan de la misma manera, no van a satisfacer la misma necesidad, el mercado no es igual, las condiciones técnicas y financieras difieren; sin embargo, se observó una especie de formato tipo. Dicho formato, identifica los mismos riesgos en igual medida para todos los objetos a contratar, sin que se refleje un estudio a las condiciones propias de cada bien o servicio y los riesgos que conlleva su ejecución. No es posible determinar y tener certeza de los factores que conllevan a determinar el presupuesto de cada contrato, valores por actividad que una vez ejecutadas, dan lugar al pago; como consecuencia de ello, no se entiende cómo la Contraloría determinó el valor del presupuesto oficial para satisfacer la necesidad, esto ocurrió en todos los contratos determinados en la muestra. Adicionalmente, no se encuentra que los perfiles y experiencia requerida garanticen los conocimientos o experiencia acorde al contrato, se establece muy general y en un único contrato, se va al otro extremo a establecer experiencia excesivamente específica sin justificación, como es el caso del contrato para capacitación. Así también, se establece para los estudios previos de contratación directa un acápite de “ <i>requisitos habilitantes</i> ”, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.	
005-2022		
007-2022		
009-2022		
012-2022		
014-2022		
015-2022		
017-2022		
018-2022		
020-2022		
IPCMD 002-2022		En los ítems se tiene bienes y servicios cuyo valor es determinable de manera unitaria de acuerdo con la oferta y demanda que se tiene en el mercado, lo que finalmente llevará al valor del presupuesto del contrato a suscribir; sin embargo, no se tiene tal análisis, contrario a ello, se encuentra que la Entidad refiere una revisión de contratos similares en SECOP II en otras contralorías, insumo o análisis que no corresponde a un real análisis del sector para el objeto a contratar.

Fuente: Expedientes contractuales y SECOP II

### ***Análisis del resultado de los indicadores para la certificación anual de gestión en relación con el proceso contractual***

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de la CMD vigencia 2022, el indicador del proceso contractual se ubicó en el nivel 5, siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar.

Los indicadores determinados que dan como resultado el puntaje obtenido, evalúan aspectos diferentes a los contenidos en el presente ejercicio auditor.

### ***Conclusión de la gestión en el Proceso de Contratación***

Este proceso de acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso Contractual, durante la vigencia 2022, que hace parte de la gestión presupuestal, obtuvo una opinión **Con Salvedades**.

#### ***2.2.2.2. Proceso de Talento Humano***

Se observó la planta ocupada a 31 de diciembre de 2022 por 8 funcionarios, lo que no supera lo dispuesto en el Acuerdo nro. 018 de 2001, “*Por el cual se determina la planta global de cargos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas*”, como se observa a continuación:

La planta de personal de la CMD está conformada de la siguiente manera:

**Tabla nro. 8. Planta de personal de la Contraloría**

Nivel	Misional	Administrativa	Total
Asistencial	0	1	1
Técnico	1	0	1
Profesional	2	1	3
Asesor	0	0	0
Directivo	2	1	3
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>8</b>

Fuente: SIREL, Formato F-14

La tabla anterior permite observar que la planta de personal es ocupada por 8 funcionarios, que corresponde al 66.66%, cifra que no sobrepasa la planta autorizada. De igual manera, se identificó que, para el final de la vigencia auditada se encontraban 4 vacantes correspondientes a un cargo asistencial, uno de nivel técnico, uno de nivel profesional y un cargo de nivel directivo.

**Plan Institucional de Capacitación - PIC.** La Contraloría adoptó el plan institucional de capacitación, para la vigencia auditada por medio de la Resolución nro.020 de 2022, identificó las necesidades de los funcionarios a través de un formato diligenciado por estos.

Ello, en aras de coadyuvar con el desarrollo de competencias, mejoramiento de los procesos institucionales, fortalecimiento de la capacidad laboral de sus funcionarios individual y en equipo, y alcanzar los retos estratégicos propuestos.

El presupuesto asignado afectó el rubro 2.2.1.1.01.02.020.5 por valor de \$22.327.836, que supera el 2% del presupuesto de la entidad para la vigencia 2022. Es de aclarar que, la entidad no brindó la totalidad de ejes temáticos establecidos en el PIC.

### **Muestra seleccionada**

**Tabla nro. 9. Muestra de talento humano**

Muestra	Riesgo identificado
Se verificó y analizó la nómina de junio y diciembre de 2022	Posibilidad que tomen decisiones erradas en los cálculos de la nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales, generando pagos indebidos u omisión de los mismos.
Se revisaron los actos administrativos que reconocen el pago de viáticos y gastos de viaje, de acuerdo con la Resolución adoptada por la CMD en la cual establece los parámetros para tal reconocimiento.	Posibilidad que el reconocimiento realizado por viáticos y gastos de viaje no se encuentre ajustados a la normatividad, ocasionando afectación al patrimonio de la entidad.
Se verificaron la totalidad de actividades de capacitación realizadas, incluidas las establecidas en el contrato 014-2022 mediante el cual se ejecutó parte del plan de capacitación.	Posibilidad de no ejecutar el PIC y no capacitar a funcionarios y entidades sujetas a control, incumplimiento de su finalidad y un posible detrimento patrimonial.
Se revisaron las actividades realizadas y establecidas en el plan de bienestar social e incentivos, incluidas las contempladas en el Contrato IPCMD 020-2022	Posibilidad de no ejecución del plan de bienestar social e incentivos, ocasionando un detrimento patrimonial.
Se analizaron las actuaciones y gestiones realizadas, tendientes a proveer de manera definitiva los cargos vacantes, de cara a las funciones legales asignadas a la CNSC	Posibilidad de no adelantar las gestiones para proveer cargos vacantes en la planta de personal
Se constató la liquidación y pago de cesantías vigencia 2022, de acuerdo con el régimen de cada funcionario.	Posibilidad de no cumplir con el pago oportuno de cesantías a los fondos y en los términos legales

Fuente: Información reportada en el formato 14 SIREL vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En relación con los riesgos identificados y no materializados, se realizan las siguientes precisiones:

*Posibilidad que la Contraloría no realice adecuadamente el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, conforme a las normas que regulan la materia, lo que podría generar pagos indebidos u omisión de los mismos.*

Se corroboró a través de la nómina de los meses de junio y diciembre que, la Entidad realiza el pago de nómina, salud, pensión, parafiscales, prestaciones sociales y hace las retenciones pertinentes, de conformidad con el derecho de cada funcionario y en los términos legalmente establecidos

*Posibilidad que el reconocimiento realizado por viáticos y gastos de viaje no se encuentre ajustados a la normatividad, ocasionando afectación al patrimonio de la entidad.*

Bajo los parámetros establecidos en el Decreto Ley 1042 de 1978, Resolución nro. 050 de 2019 y Decreto 460 de 2022, para liquidación y reconocimiento de viáticos, la CMD expidió la Resolución nro. 088 de 2022 por medio de la cual se actualiza la escala de viáticos para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, ajustando el reconocimiento y pago de viáticos.

En este orden de ideas, se verificaron los actos administrativos de cara a las escalas de viáticos establecidas, en los cuales se encontró ajustada la motivación de cada uno, según la justificación de su expedición y para la liquidación y pago, de acuerdo con el cargo de cada funcionario y el salario devengado según cada caso específico; al respecto, es de agregar que, cada acto administrativo cuenta con respaldo de disponibilidad presupuestal y evidencia del cumplimiento de las comisiones cuando hubo lugar a ello.

*Posibilidad de no adelantar las gestiones para proveer cargos vacantes en la planta de personal.*

La administración y vigilancia de la carrera administrativa por consagración Constitucional y legal está dada para la CNSC; en razón a tales competencias, esta Comisión, ha impartido instrucciones y orientaciones cumplidas por parte de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, en el curso del proceso de planeación de los procesos de selección para proveer los cargos de las Contralorías Territoriales, allí se presentó un conflicto de competencias positivo que llevó a la decisión del Consejo de Estado – Sala de Consulta y servicio Civil.

Decisión que, ordenó individualizar cada conflicto y someterlo a reparto del alto tribunal, razón por la cual hasta tanto no se dirima y decida tal conflicto, no es posible dar continuidad al proceso que, se reitera es de competencia exclusiva de la CNSC.

Finalmente, es de mencionar que, conforme a lo de su competencia la CMD ha realizado las actuaciones conforme a los lineamientos de la CNSC, acorde a ello y a la trazabilidad aducida no se encuentra materializado el riesgo.

*Posibilidad de no cumplir con el pago oportuno de cesantías a los fondos y en los términos legales.*

La CMD en la rendición de la cuenta reportó que, de los ocho funcionarios, se encontraron en el régimen actual siete y en el régimen de retroactividad uno. En la

verificación de las liquidaciones y pagos, se encontró que la entidad tiene en el fondo PORVENIR una cuenta a nombre de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, cuenta para el manejo de la cesantía retroactiva en calidad de empleador. Se encontró el estado de cuenta individual para el periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2022 y cuyo manejo se da en los términos legalmente establecidos. De igual manera, cumple con las cesantías del régimen actual.

### ***Hallazgos de la gestión en el proceso de Talento Humano***

#### **Hallazgo administrativo nro. 5, por no ejecutar el PIC y no capacitar a funcionarios y sujetos de control de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.**

La CMD a través de la Resolución nro. 020 de 2022, adoptó el Plan de Capacitación Institucional para la vigencia 2022 que, estableció 21 ejes temáticos, de los cuales brindó capacitaciones de 12 de estos, quedando sin cumplir 9 temas. Adicionalmente, en las capacitaciones realizadas no se tuvo en cuenta a los sujetos de control como destinatarios.

Lo anterior, conlleva el incumplimiento del artículo 54 Constitucional, artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, artículos 5 y 11 del Decreto Ley 1567 de 1988, artículo 36 numerales 1 y 2 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 37 Ley 1952 de 2019.

La situación descrita, es ocasionada posiblemente por desconocimiento de los deberes normativos impuestos a la entidad y falta de controles internos, que podría, afectar la formación y desarrollo de los funcionarios, el mejoramiento en la prestación de los servicios y desencadenar en una ineficiente destinación de los recursos.

#### **Hallazgo administrativo nro. 6, por no ejecutar el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2022.**

La CMD a través de la Resolución nro.020 de 2022 adoptó el Plan de Bienestar e Incentivos vigencia 2022 que, estableció 15 actividades para su cumplimiento, de las cuales realizó 4 y dejó sin desarrollar 11.

Lo anterior incumple con lo establecido en los artículos 20, 21, 24 y 25 del Decreto Ley 1567 de 1998.

Las circunstancias mencionadas, se dan posiblemente por desconocimiento de las normas y falta de controles internos que coadyuven en su cumplimiento, lo que podría afectar el clima laboral y el desarrollo integral de los funcionarios, así como generar una ineficiente destinación de los recursos.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano**

Evaluado el proceso de talento humano a partir de los riesgos detectados en la fase de planeación de la Auditoría Financiera y de Gestión de la Contraloría, se evidenció que la Entidad cumplió con las disposiciones legales relacionadas con la liquidación de la nómina, seguridad social y de prestaciones sociales y con la escala salarial, estos se encuentran acordes con la normatividad vigente; sin embargo, no ejecutó la totalidad de las actividades planteadas en el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar Social.

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de talento humano, durante la vigencia 2022, fue **Con Salvedades**.

#### **2.2.3. Proceso Controversias Judiciales**

La Contraloría reportó dos controversias judiciales por cuantía \$298.121.365, la acción por medio del cual se inició los procesos fue por nulidad y restablecimiento del derecho.

Al final del período rendido las demandas tuvieron sentencia de primera instancia, donde una fue a favor de la contraloría y la otra fue en contra.

#### **Muestra Seleccionada**

Se evaluó el 100% de los procesos reportados por valor \$298.121.365 cómo se evidencia a continuación:

**Tabla nro. 10. Muestra controversias judiciales**

Cifras en pesos

Número del proceso	Medio de control	Valor de las pretensiones	%	Riesgos identificados
66001233300201800018 100	Nulidad y restablecimiento del derecho	7.853.695	3	Posibilidad que no exista una defensa técnica e integral a los procesos judiciales y que no se lleve a cabo una verificación técnica y jurídica por parte

Número del proceso	Medio de control	Valor de las pretensiones	%	Riesgos identificados
				del comité de defensa judicial y conciliación de la entidad a los procesos judiciales.
66001233300020180057 200	Nulidad y restablecimiento del derecho	290.267.670	97	Posibilidad que la Contraloría no cuente con un registro presupuestal y contable oportuno que garantice el pago de las sentencias de darse una sentencia en contra.
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>298.121.365</b>	<b>100</b>	

Fuente: Formato 23, SIA Misional, Modulo SIREL rendición de cuentas

#### - Defensa Técnica Judicial

La Contraloría presentó gestión frente a la defensa judicial, las carpetas donde guardaron las actuaciones, estas fueron archivadas de manera cronológica, se evidenciaron los documentos tales como, las conciliaciones extrajudiciales ante la procuraduría, los autos que admitieron la demanda, las actas de conciliación, los alegatos de conclusión, las sentencias de primera instancia fueron a favor de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

El proceso se revisó de manera transversal con contabilidad y presupuesto, se verificó que los procesos que estaban reportados hasta el 31 de diciembre del año 2022, fueron reconocidos en cuenta de orden y no como una provisión contable de sentencias o fallos en contra, porque en el estado del proceso la probabilidad era muy remota.

### **Hallazgos en la gestión del Proceso de Controversias Judiciales**

#### **Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de cumplimiento del procedimiento interno del comité de conciliación y defensa judicial.**

Durante la vigencia 2022, no se adelantaron reuniones del comité de conciliación, desconociendo el artículo 65B de la Ley 23 de 1991 adicionado por el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, aunado el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 del 2015 y el artículo 13 de la Resolución interna 017 del 18 de febrero de 2019, por medio de la cual se adoptó el comité de conciliación y defensa judicial en la Contraloría Municipal de Dosquebradas, donde determina que se deben reunir no menos de dos veces al mes y cuando las circunstancias lo exijan.

Las circunstancias descritas, se generan presuntamente por deficiencias en el control y falta de conocimiento de las normas internas que conllevan a la falta de seguimiento de los asuntos judiciales y extrajudiciales de la Entidad, lo que en consecuencia podría generar fallos adversos a los intereses de la Entidad por falta de análisis y estudio.

### **Hallazgo administrativo nro. 8, por no tener implementada la metodología de la defensa judicial.**

Revisados los procedimientos de la Contraloría, se observó que no tienen implementada la política de prevención del daño, conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado.

Situación que se presentó por una presunta falta de control sobre la actualización de procedimientos internos, lo que podría generar una inadecuada defensa técnica en los procesos en los que la Entidad sea parte y que no presente el valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Entidad.

### **Conclusión de la Gestión en el proceso de Controversias Judiciales**

Conforme con los riesgos identificados, la operación de los mecanismos de defensa de la entidad, del comité de conciliación, la determinación del nivel de riesgo para la probabilidad de pérdida de un litigio y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal AFG, el resultado del proceso durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

### **Conclusión consolidada del Presupuesto como gestión de la Inversión y del Gasto**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la matriz de evaluación de la gestión fiscal AFG, se concluye que la gestión el proceso de controversias judiciales, vigencia 2022, fue **Con Salvedades**.

## **2.3. Gestión Misional**

### **2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana**

#### **Sección atención ciudadana**

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, reportó el trámite de 98 peticiones, todas correspondientes a la vigencia 2022, cuyos tipos de requerimientos se clasificaron en 12 denuncias, 85 peticiones de interés general o particular y una queja; todas correspondientes a la vigencia 2022.

Conforme la rendición de la cuenta, la clasificación de los tipos de petición y el medio de llegada de los mismos es tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 19. Tipos de petición y medio de llegada.**

Tipo de Petición	Nro. de peticiones	Representación en porcentaje	Medio de llegada	Nro. de peticiones	Representación en porcentaje
Denuncia	12	12.2	Correo electrónico institucional	64	65.3
Petición en interés general o particular	85	86.8	Correo físico	32	32.7
Queja	1	1	Personal	1	1
Solicitud de acceso a información pública	0	0	Medios masivos de comunicación (prensa, radio, televisión)	1	1
<b>Total</b>	<b>98</b>	<b>100%</b>	<b>Total</b>	<b>98</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de la cuenta 2022, SIREL, sección atención ciudadana.

El estado del trámite al final del período rendido:

Del total de las peticiones rendidas (98) el comportamiento de las mismas, al final del periodo es el siguiente:

**Tabla nro. 20. Estado del trámite al final del periodo rendido.**

Estado del trámite al final del periodo rendido	Tipo de petición	Nro. de peticiones	% frente al tipo de petición	Total, peticiones	% frente al total de las peticiones rendidas
Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Denuncia	7	7.3	75	76.5
	Petición en interés general o particular	67	68.4		
	Queja	1	1		
Con archivo por traslado por competencia	Denuncia	0	0	17	17.3
	Petición en interés general o particular	17	17.3		
	Queja	0	0		
En trámite	Denuncia	5	5.1	6	6.2
	Petición en interés general o particular	1	1		

Estado del trámite al final del periodo rendido	Tipo de petición	Nro. de peticiones	% frente al tipo de petición	Total, peticiones	% frente al total de las peticiones rendidas
<b>Total</b>		<b>98</b>	<b>100%</b>	<b>98</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia

De las seis peticiones que se encontraban en trámite al final de la vigencia, es importante señalar que, cinco fueron llevadas a proceso auditor y una fue atendida directamente por la oficina de participación ciudadana.

### **Sección de promoción y participación de la ciudadanía.**

La Contraloría ejecutó y reportó 14 actividades de capacitación a la ciudadanía, tres reuniones de diálogos, ocho actividades de promoción de veedurías e igualmente, reportó cuatro actividades relacionadas con reuniones con integrantes de la personería, con los contralores y con los personeros estudiantiles.

La cantidad de participantes en las actividades antes mencionadas fue 727 personas.

La Contraloría rindió una actividad realizada en conjunto con la ESAP, que incentiva a los ciudadanos a crear veedurías.

Se evidencia documento de alianza estratégica e interinstitucional entre la Contraloría Municipal de Dosquebradas y la Personería Municipal de Dosquebradas, cuyo objetivo es aunar esfuerzos institucionales entre las partes para apoyar de manera recíproca los procesos misionales y administrativos de ambas entidades y con miras a fortalecer la participación ciudadana, el control social, las competencias misionales, la gestión fiscal y la promoción de la participación ciudadana a través de jornadas de apoyo presenciales y/o virtuales y de interacción con los veedores ciudadanos, contralores y personeros estudiantiles y ciudadanía en general del municipio de Dosquebradas; documento que fue pactado desde el 9 de junio hasta el 31 de diciembre de 2022.

La CMD presenta en la rendición 8 reuniones o comités de apoyo a las veedurías ciudadanas realizados durante la vigencia 2022.

Conforme la información presentada, la Contraloría no ejecutó recursos para atender las actividades de promoción.

### **Selección de la muestra**

Del universo de peticiones reportadas, 75 fueron archivadas por respuesta definitiva al peticionario, 17 con archivo por traslado por competencia y 6 se encontraban en trámite. Se seleccionó una muestra de 18 peticiones correspondientes al 18.4%, dentro de la cual, se incluyeron 3 peticiones reportadas en trámite al 31 de diciembre de 2021.

**Tabla nro. 21. Muestra de atención ciudadana.**

ID de la petición	Fecha en que se recibió la petición	Atendida en Proceso Auditor	Fecha de traslado por competencia	Fecha de comunicación de ampliación de término	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
DOT-DEN-016-2022	6/12/2022	SI		29/12/2022		En trámite	Posibilidad de que la Contraloría no traslade las peticiones al competente ni informe al peticionario los trámites y actuaciones hechas a la denuncia presentada por este.
DOT-PET-085-2022	20/12/2022	NO				En trámite	
DOT-DEN-012-2022	13/09/2022	SI				En trámite	
DOT-DEN-011-2022	24/07/2022	SI				En trámite	
DOT-DEN-009-2022	25/07/2022	SI				En trámite	
DOT-DEN-003-2022	21/02/2022	SI		16/08/2022		En trámite	
DOT-PET-072-2022	8/11/2022	NO	15/11/2022		16/11/2022	Con archivo por traslado por competencia	
DOT-PET-038-2022	14/07/2022	NO	22/07/2022		22/07/2022	Con archivo por traslado por competencia	
DOT-PET-066-2022	24/10/2022	NO	31/10/2022		31/10/2022	Con archivo por traslado por competencia	
DOT-PET-054-2022	9/09/2022	NO	16/09/2022		16/09/2022	Con archivo por traslado por competencia	
DOT-DEN-007-2022	1/06/2022	SI			29/11/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de que la Contraloría no tramite dentro de los términos establecidos los requerimientos ciudadanos y comunique al ciudadano sobre las actuaciones hechas a la petición interpuesta por el peticionario.  Posibilidad de que la Contraloría no tramite dentro de los términos establecidos los requerimientos ciudadanos por no contar con un procedimiento actualizado y que no aplique los formatos y controles de calidad para que la atención cumpla con los principios rectores del control fiscal, eficiencia, eficacia y economía
DOT-DEN-006-2022	1/06/2022	SI			29/11/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	

ID de la petición	Fecha en que se recibió la petición	Atendida en Proceso Auditor	Fecha de traslado por competencia	Fecha de comunicación de ampliación de término	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
DOT-DEN-005-2022	10/05/2022	SI			10/11/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
DOT-DEN-004-2022	20/04/2022	SI			20/10/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
DOT-DEN-010-2022	21/07/2022	NO			10/11/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
DOT-DEN.018-2025	10/12/2021	SI				Se encontraba en trámite al 31 de diciembre de 2021	
DOT-DEN.017-2024	2/12/2021	SI				Se encontraba en trámite al 31 de diciembre de 2022	
DOT-DEN.014-2021	23/09/2021	SI				Se encontraba en trámite al 31 de diciembre de 2023	

Fuente: SIREL, Formato 15, Rendición de la cuenta, vigencia 2022

Evaluada la totalidad de la muestra antes descrita sin limitación del acceso a la información, se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, comprobando que los términos aplicados por la oficina de Participación Ciudadana para la atención, ampliación de trámite y traslado por competencia de las peticiones, quejas y denuncias son acordes con la normatividad vigente, motivo por el cual no se materializaron los riesgos identificados que se describen a continuación:

*Frente al riesgo de posibilidad de que la Contraloría no traslade las peticiones al competente ni informe al peticionario los trámites y actuaciones hechos a la denuncia presentada por este.*

Evaluado el cumplimiento de los términos para efectuar el traslado en las cuatro peticiones de la muestra, se concluye que las peticiones identificadas cumplieron con los términos señalados por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia

y el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. Por consiguiente, no se materializó el riesgo.

*Respecto a la posibilidad de que la Contraloría no tramite dentro de los términos establecidos los requerimientos ciudadanos y comunique al ciudadano sobre las actuaciones hechas a la petición interpuesta por el peticionario.*

Al evaluar las 14 peticiones de la muestra, se evidenció que fueron resueltas dentro de los 15 días a su recepción de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 14 de la Ley 1755, motivo por el cual, no se materializó el riesgo.

*En cuanto a la posibilidad de que la Contraloría no tramite dentro de los términos establecidos los requerimientos ciudadanos por no contar con un procedimiento actualizado y que no aplique los formatos y controles de calidad para que la atención cumpla con los principios rectores del control fiscal, eficiencia, eficacia y economía.*

Evaluado el cumplimiento de los términos para respuesta de fondo a las denuncias que fueron atendidas por la entidad en los expedientes seleccionados en la muestra se concluye que todas las peticiones identificadas cumplieron con los términos establecidos por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 14 de la Ley 1755, motivo por el cual, no se materializó el riesgo.

Las respuestas de fondo de los expedientes evaluados fueron congruentes con lo solicitado por los peticionarios; todas las peticiones evaluadas contienen la invitación a responder y devolver diligenciada la encuesta de satisfacción al usuario.

Congruente con lo antes descrito, la Contraloría cuenta con un manual de procesos y procedimientos aprobado mediante la Resolución nro. 098 del 28 de septiembre de 2018 por medio de la cual se aprueba y adopta el manual de procesos y procedimientos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

Se constató la existencia del plan anticorrupción y de atención al ciudadano adoptado a través de la Resolución 013 del 20 de enero de 2022, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011; al documento lo integran seis componentes como son:

- Mapa de Riesgos de Corrupción y las Medidas para Mitigar los Riesgos.
- Racionalización de Tramites.
- Rendición de Cuentas.
- Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.
- Mecanismos para el acceso de la información y Transparencia.

– Iniciativas Adicionales.

Además, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, el PAAC implementa los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional que operativamente lo desarrollan, en las dimensiones de Control Interno, Gestión con Valores para Resultados (Relación Estado Ciudadano) e Información y Comunicación.

**Sección de promoción y participación de la ciudadanía.**

En este proceso no se identificaron ni se materializaron riesgos, conforme a los resultados obtenidos durante la prueba de recorrido.

**Hallazgos de la gestión del Proceso Participación Ciudadana**

No se generó hallazgo durante la evaluación de los expedientes de la muestra.

**Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso de participación ciudadana**

Revisada la gestión del proceso de Participación Ciudadana, se evidenció que guarda relación con los resultados obtenidos de la evaluación realizada a través del informe de certificación anual, con un resultado de riesgo muy bajo.

**Conclusión de la gestión en el Proceso de Participación Ciudadana**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Participación Ciudadana, durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

**2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría**

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, ejerce la vigilancia y control de cinco sujetos y cuatro puntos de control, adoptados mediante Resolución 006 del 20 de enero de 2022.

Por medio de la Resolución 007 del 20 de enero de 2022, se establecen los métodos y la forma de rendir la cuenta e informes a la Contraloría Municipal.

A través de la Resolución 134 del 31 de diciembre de 2019, la Entidad adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT - en el marco de las normas internacionales ISSAI.

Mediante Resolución 056 del 30 de junio 2020, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2020, el período de transición para la adaptación e implementación de la guía de auditoría territorial – GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.

Finalmente, mediante la Resolución 001 de enero de 2021, adoptó los listados, papeles de trabajo, modelos y anexos de la guía de auditoría territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

Mediante Resolución 074 del 06 de junio de 2014, por la cual se establece la competencia y se fija el término máximo para el traslado de hallazgos de diversa índole a las instancias competentes, por 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la comunicación del informe definitivo de auditoría.

A través de la Resolución 019 del 20 de enero de 2022 se adopta el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT 2022.

El PVCFT 2022, fue modificado y ajustado en tres ocasiones, así: mediante la Resolución 058 del 8 de junio de 2022; Resolución 077 del 17 de agosto de 2022 y finalmente, mediante Resolución 083 del 21 de octubre de 2022, por lo que se dio cubrimiento del 100% a los sujetos de control, feneciendo cinco cuentas.

Como resultado a los ejercicios auditores realizados a los sujetos de control durante el periodo evaluado, se generaron en el informe preliminar 21 observaciones administrativas, de las cuales, 18 fueron con presunta connotación disciplinaria, siete con presunta incidencia penal y siete con connotación fiscal por \$9.458.096.853.

De lo anterior, en el informe final, se configuraron 10 hallazgos administrativos, de los cuales cinco fueron con presunta connotación disciplinaria y uno con presunta incidencia penal.

Con relación a los puntos de control, arrojaron como resultado en el informe preliminar tres observaciones administrativas, las cuales se configuraron como hallazgos administrativos en el informe final.

Así mismo se observó, buena cobertura frente al presupuesto auditado, dado que el total de recursos propios evaluados a los sujetos de control fue de \$147.409.131.846; equivalente al 99,9% del valor total de los recursos propios (\$147.455.854.283) y con relación a los puntos de control los recursos auditados fueron de \$1.666.814.310, equivalentes al 68% del presupuesto total asignado (\$2.434.623.310).

Se identificaron seis beneficios de control fiscal de tipo cualificable, no se generaron beneficios de control cuantificables.

De un universo de 3036 contratos por una cuantía de \$130.795.306.384, reportados en el SIA Observa, la Contraloría evaluó en sus ejercicios auditores, 177 contratos por valor de \$58.255.263.344, equivalentes al 6% en cantidad y al 45% en cuantía, lo cual indica buena cobertura en la evaluación a la gestión contractual de sus sujetos vigilados.

La Contraloría Municipal de Dosquebradas certifico que, de conformidad con la información suministrada por la Dirección Operativa Técnica de este organismo de control fiscal, para la vigencia 2022, no suscribió Acción Conjunta alguna con la Contraloría General de la República. De igual forma, la Contraloría General no asumió en esa misma anualidad ninguna Auditoría que adelantare esta Municipal en virtud de sus facultades preferentes en los términos de los artículos 1° y 4° del Acto Legislativo 04 de 2019.

Finalmente, en la auditoría interna realizada al proceso auditor, se estableció que se cumplió el objetivo de evaluar la conformidad de las actividades de Auditoría de Control Fiscal, llevadas a cabo por la Entidad según el alcance definido, con el fin de determinar el cumplimiento de la normativa vigente, manuales y reglamentos internos.

### **Muestra Seleccionada**

Del universo de 28 auditorías rendidas y realizadas a los sujetos y puntos de control, se evaluaron tres auditorías en prueba de recorrido (*Personería Municipal, Concejo Municipal y SERVICIUDAD*) y 10 en fase de ejecución, para un total de 13 ejercicios auditores evaluados, equivalentes al 46% de los procesos ejecutados, teniendo como criterio para su evaluación, la configuración de observaciones y/o hallazgos, la comunicación de los informes y traslados de hallazgos y la generación de beneficios de control fiscal.

**Tabla nro. 12. Muestra Procesos auditores**

Sujeto	Modalidad	Sector	Recursos	Vigencia	Riesgo de Auditoría
Cuerpo Bomberos De Dosquebradas	Auditoría financiera	Otro	10.944.302.038	2021	Posibilidad que las observaciones de auditoría no se encuentren debidamente fundamentadas, que las pruebas no sean contundentes o que se
Planta De Tratamiento VillaSantana	Auditoría financiera	Servicios Públicos (agua potable, saneamiento básico, telefonía)	69.937.971.222	2021	

Sujeto	Modalidad	Sector	Recursos	Vigencia	Riesgo de Auditoría
Instituto De Desarrollo Municipal IDM	Auditoría financiera	Vivienda	3.986.489.197	2021	desestimen sin la debida justificación o análisis.
SERVICIUDAD	Auditoría financiera	Servicios Públicos (agua potable, saneamiento básico, telefonía)	6.278.106.015	2021	Posibilidad de que los hallazgos sean trasladados en forma extemporánea lo que ocasiona ineficiencia de la actividad procesal.
Alcaldía Dosquebradas	Auditoría financiera	Otro	84.978.487.891	2021	Posibilidad de inadecuada clasificación del tipo de beneficio de control lo que ocasiona inexactitudes en el reporte.
SERVICIUDAD	Auditoría Exprés	Servicios Públicos (agua potable, saneamiento básico, telefonía) Central	451.165.059	2021	
Alcaldía Dosquebradas	Auditoría exprés	Central	90.000.000.000	2022	
Personería Municipal	Auditoría de cumplimiento	Defensa	1447613860	2021	
Concejo Municipal	Auditoría cumplimiento	Corporación de elección popular	987009450	2021	
Curaduría Urbana Primera	Auditoría desempeño	Otro	0	2021	

Fuente: Formato F21 SIREL – Rendición de cuenta vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, no se presentó ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En atención al procedimiento general del proceso de evaluación a la gestión fiscal acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT en el marco de las normas ISSAI, la Entidad llevo a cabo la ejecución de los ejercicios auditores bajo los parámetros establecidos en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

En consecuencia, una vez evaluada la muestra se evidenció, que:

- Por medio del formato A/CP-2, versión 2.1, elaboran el memorando de asignación, así mismo, a través del formato estipulado desarrollan el plan de trabajo y/o programa de auditoría, en los cuales describen entre otros aspectos: la información básica de la entidad, objetivo, el alcance de la auditoría, variables a evaluar, pronunciamiento sobre la rendición de cuenta, cronograma de actividades y determinan los objetivos específicos, fuentes y/o criterios de auditoría y procedimiento.

- Dan cumplimiento a los objetivos planteados en el memorando de asignación y plan de trabajo o programa de auditoría.
- Mediante formato Papel de Trabajo PT 04-PF “Aplicativo cálculo de muestra para contratación o poblaciones” versión 2.1, realizan en atención a los lineamientos señalados en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas ISSAI, la selección de la muestra a evaluar.
- A través del formato Modelo 02-PF “Ayuda de Memoria” versión 2.1, elaboran las actas de mesa de trabajo de validación y aprobación de informe preliminar.
- Como resultado a la muestra evaluada, en los informes preliminares se generaron en total 11 observaciones administrativas, de las cuales seis observaciones presentaban presunta incidencia disciplinaria, 1 con incidencia fiscal por \$8.228.099.290 y una con presunta incidencia penal.
- Las observaciones de auditoría generadas son debidamente fundamentadas, cumpliendo con las características esenciales para su configuración (condición, causa, criterio y efecto). Por lo anterior el riesgo no se materializa. Los sujetos de control dan respuestas a los informes preliminares y mediante el formato “Ayuda de Memoria”, elaboran el acta de mesa de trabajo, donde realizan la evaluación y análisis de los argumentos y/o soportes allegados por los sujetos de control como contradicción al informe preliminar, para determinar si las observaciones se mantienen en firme o se desvirtúan y validan el informe final.
- Una vez evaluada la contradicción, quedaron en firme y se configuraron en los informes finales un total de 10 hallazgos administrativos, de los cuales cuatro con presunta connotación disciplinaria.
- Los informes son estructurados acordes al procedimiento establecido mediante la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas ISSAI, elaborados mediante los formatos Modelo 10-AF “Informe de Auditoría” versión 2.1 y/o A/CI-8 “Auditoría Expres” y comunicados al sujeto de control dentro de los términos estipulados en el cronograma de auditoría.
- Los hallazgos son configurados adecuadamente, se diligenciaron en el formato establecido para ello, cumpliendo con los elementos fácticos y jurídicos para su configuración y son trasladados de manera oportuna al competente, una vez liberado el informe final, en atención a lo señalado en los procedimientos estipulados para ello. Por lo tanto, el riesgo no se materializa.
- Los beneficios de control fiscal se generaron en cumplimiento de lo señalado en el procedimiento para aprobar y reportar los beneficios de control fiscal, adoptados mediante Resolución 058 del 26 de julio de 2021. Por lo tanto, el riesgo no se materializa.

### **Hallazgos en la Gestión del Proceso Auditor**

Producto de la evaluación de este proceso no se generaron hallazgos de auditoría.

## ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Con relación a la certificación anual de la gestión de la contraloría, vigencia 2022, el proceso auditor presentó evolución trimestral en los indicadores dado que en el primer trimestre se estableció en el semáforo Amarillo (Nivel 3), con riesgo medio de no ejecutar el proceso, finalizando el periodo - cuarto trimestre, en semáforo Azul (Nivel 4), con un riesgo bajo de no ejecutarse el proceso, lo cual es coherente con los resultados de la presente auditoría.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor***

Como resultado de la calificación ponderada por área de gestión, de acuerdo con los criterios evaluados, resultantes de los riesgos definidos en la matriz de riesgos y controles, se observó que la gestión desarrollada en el proceso auditor de la Contraloría, durante la vigencia objeto del presente ejercicio auditor fue **Favorable**.

### ***2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares***

La Contraloría reportó cinco indagaciones preliminares por \$285.898.427, el 80% tuvo origen en el proceso auditor y el 20% por traslado de otras Entidades de acuerdo a lo reportado. Analizada la información, se observó que las mismas tuvieron decisión de fondo, utilizando un promedio de 184 días.

Respecto a los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, reportaron 80, con un presunto detrimento de \$6.438.641.614, de los cuales 21 fueron iniciados en la vigencia 2022 y los 59 restantes de vigencias anteriores.

*Vinculación de la aseguradora en calidad de terceros civilmente responsable.* En 51 procesos vincularon a la aseguradora como tercero civilmente responsable, lo cual equivale a un 64% del universo de los procesos por valor de \$4.669.612.645, que representa el 73% de la cuantía total.

*Medidas cautelares.* En cuanto a la investigación de bienes, no se evidencia la circularización de oficios a entidades públicas y privadas en varios procesos y no fue reportada la fecha de la inscripción de la medida cautelar en uno de los procesos, como se deja consignado en los resultados de la evaluación.

*Grado de consulta.* En la vigencia auditada, reportaron un proceso que surtió el grado de consulta y fue archivado por no mérito.

En cuanto a los procesos de responsabilidad fiscal verbal. Reportaron 11 procesos con presunto detrimento en el auto de apertura e imputación por valor de \$369.439.060.

Fenómeno de la caducidad de la acción fiscal y prescripción. Durante la vigencia evaluada, no se reportaron procesos con caducidad de la acción fiscal, como tampoco procesos donde se presentará el fenómeno jurídico de la prescripción. Sin embargo, se evidenciaron procesos iniciados en la vigencia 2018 y 2019.

### Muestra Seleccionada

Se reportaron cinco indagaciones preliminares con un presunto detrimento por valor de \$285.898.427, de las cuales se evaluó el 100%.

Tabla nro. 13. Muestra de Indagaciones preliminares

Cifras en pesos

Nro. del proceso con código de reserva	Fecha Auto de Apertura	Valor del presunto detrimento (\$)	Estado del proceso	Riesgo identificado
1E	10/05/2022	35.000.000	Con decisión	Posibilidad de afectar el principio de celeridad de las actuaciones administrativas, al demorarse en dar inicio o apertura en las indagaciones preliminares. Posibilidad que se afecte el principio de legalidad, al decidir las indagaciones preliminares fuera del término de ley.
2E	10/05/2022	45.000.000	Con decisión	
3E	02/05/2022	56.870.708	Con decisión	
4E	02/05/2022	128.550.524	Con decisión	
5E	27/04/2022	20.477.195	Con decisión	
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>285.898.427</b>		

Fuente: Aplicativo SIREL, Formato 16, rendición de la cuenta de la vigencia 2022.

### Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría reportó 80 procesos de Responsabilidad Fiscal ordinarios con presunto detrimento en el auto de apertura por valor de \$6.438.641.614.

Se seleccionó una muestra de 28 procesos, los cuales representan el 35% de la cantidad por valor del presunto detrimento de \$1.429.129.898, lo cual equivale al 22% del total de la cuantía, conforme se detalla en la tabla a continuación:

**Tabla nro. 14. Muestra de procesos ordinarios de responsabilidad fiscal**

Cifras en pesos

Nro. proceso con código de reserva	Cuantía (\$)	Riesgos Identificados
6E	50.000.000	Posibilidad de falta de celeridad en el trámite procesal de los procesos de responsabilidad fiscal entre el traslado del hallazgo y auto de apertura.
7E	600.948	
8E	2.799.520	
9E	28.495.000	
10E	34.249.100	
11E	2.630.000	
12E	29.785.300	
13E	4.760.000	Posibilidad que se afecte el principio de legalidad, al proferir la providencia en grado de consulta por fuera del término legal.
14E	128.550.524	Posibilidad que no se vincule al proceso a la compañía de seguros para garantizar el pago de los perjuicios ocasionados al patrimonio público.
15E	20.099.195	
16E	12.297.600	
17E	30.000.000	
18E	33.000.000	
19E	25.000.000	
20E	17.600.000	
21E	74.800.000	
22E	12.000.000	
23E	23.500.000	
24E	30.000.000	
25E	35.000.000	
26E	128.550.524	
27E	232.000.000	Posibilidad de falta de gestión en la inscripción o registro de la medida cautelar decretada y/o en el decreto de la medida cautelar.
28E	58.870.708	Posibilidad que no se realice la circularización de oficios a diferentes entidades, en aras de identificar los bienes de las personas comprometidas en los hechos generadores de daño patrimonial.
29E	128.550.524	
30E	35.000.000	
31E	45.000.000	
32E	20.099.195	
33E	215.891.760	

Fuente: Aplicativo SIREL, Formato 17, rendición de la cuenta vigencia 2022.

### **Procesos verbales de responsabilidad fiscal**

La Contraloría reportó 11 procesos de Responsabilidad Fiscal verbales con presunto detrimento por valor de \$369.439.060 y se evaluó el 100%, conforme se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 15. Muestra de procesos verbales de responsabilidad fiscal**

Nro. proceso con código de reserva	Fecha de auto de apertura e imputación	Estado del proceso	Riesgos identificados
34E	19/12/2019	Suspendido	Posibilidad de falta de celeridad en el trámite procesal de los procesos de responsabilidad fiscal entre el traslado del hallazgo y auto de apertura.
35E	17/05/2019	En audiencia de descargos	
36E	18/10/2019	En audiencia de descargos	Posibilidad que se afecte el principio de legalidad, al proferir la providencia en grado de consulta por fuera del término legal.
37E	21/12/2018	En audiencia de descargos	Posibilidad que no se vincule al proceso a la compañía de seguros para garantizar el pago de los perjuicios ocasionados al patrimonio público.
38E	24/08/2018	En audiencia de descargos	
39E	19/06/2018	En audiencia de descargos	
40E	19/06/2018	En audiencia de descargos	Posibilidad de falta de gestión en la inscripción o registro de la medida cautelar decretada y/o en el decreto de la medida cautelar.
41E	19/06/2018	En audiencia de descargos	
42E	19/06/2018	En audiencia de descargos	Posibilidad que no se realice la circularización de oficios a diferentes entidades, en aras de identificar los bienes de las personas comprometidas en los hechos generadores de daño patrimonial.
43E	19/06/2018	En audiencia de descargos	
44E	19/06/2018	En audiencia de descargos	

Fuente: Aplicativo SIREL, Formato 17, rendición de la cuenta vigencia

La muestra fue evaluada en su totalidad, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos.

- Cumplimiento de términos y práctica de pruebas

Revisadas las indagaciones preliminares de la muestra, se constató que estas fueron tramitadas de conformidad con el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 y las pruebas fueron practicadas y valoradas dentro de los seis meses como lo determina el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, por lo que se concluye que no se materializó el riesgo.

- Vinculación del tercero civilmente responsable

En los procesos iniciados en la vigencia 2022, realizaron la vinculación de la póliza como terceros civilmente responsables en el auto de apertura de conformidad con el artículo 44 de la Ley 610 de 2000. En los procesos de vigencias anteriores donde no había efectuado la vinculación, la Entidad realizó la gestión y estos fueron vinculados, por lo tanto, el riesgo no se materializó.

- Búsqueda de bienes e inscripción de las medidas cautelares

Revisados los cuadernos de las medidas cautelares de los procesos que fueron iniciados en la vigencia 2022, se constató la búsqueda de bienes en las diferentes entidades y en los casos donde encontraron bienes, decretaron las medidas cautelares y realizaron la gestión ante las autoridades y entes competentes, para realizar la inscripción, por lo que se concluye que no se materializó el riesgo.

**Hallazgos en la gestión de las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal**

**Hallazgo administrativo nro. 9, por no iniciar oportunamente la investigación preliminar.**

Revisadas las indagaciones preliminares que fueron iniciadas en la vigencia 2022, se pudo evidenciar que en la identificada con código de reserva 3E, el inicio de la investigación preliminar no fue oportuna. Utilizaron 456 días desde el traslado del hallazgo realizado el 31 de enero de 2021 hasta el auto de apertura el 2 de mayo de 2022.

Lo anterior, desconoce el Numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, situación que se presentó por la falta de control, lo que podría generar la caducidad de la acción fiscal.

**Hallazgo administrativo nro. 10, por falta de celeridad en el trámite del proceso de responsabilidad fiscal verbal, generando riesgo de prescripción.**

Revisados los procesos fiscales con código de reserva descritos, se evidenció en tres casos que tienen riesgo de que prescriba la responsabilidad fiscal toda vez que, su trámite lleva más de tres años después de proferido el auto de apertura e imputación como se evidencia a continuación:

**Tabla nro. 16. Procesos verbales en riesgo de prescribir la responsabilidad fiscal**

Cifras en pesos

Proceso con código de reserva	Auto Apertura e imputación	Estado del proceso al 31/12/2022	Días en trámite	Valor
34E	2/05/2019	31/12/2022	1339	37.746.200
35E	17/05/2019	31/12/2022	1324	29.233.295
36E	18/10/2019	31/12/2022	1109	184.250.544
41E	19/06/2018	En audiencia de descargos	1656	8.260.000
42E	19/06/2018	En audiencia de descargos	1656	17.847.000
			<b>Total</b>	<b>277.337.039</b>

Fuente Papel de Trabajo

Lo anterior desconoce el numeral 13 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011; situación que se presentó por la falta de control, lo que podría generar que se presente el fenómeno jurídico de la prescripción, por tanto, no se pueda recuperar el erario público.

**Hallazgo administrativo nro. 11, con presunto alcance disciplinario, por no resolver el grado de consulta, trascurrido un mes de recibido el expediente por el superior jerárquico.**

Revisado el proceso ordinario con código de reserva 13E, se evidenció que la contraloría no resolvió el grado de consulta dentro del mes como lo determina la norma, el auto de archivo fue enviado al superior jerárquico el 23 de junio del 2022 y este fue resuelto siete meses después, mediante Resolución 011 del 12 de enero de 2023.

Lo anterior contraviene el artículo 18 de la ley 610 de 2000, el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 CPACA y lo consagrado en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, lo cual constituye una presunta falta disciplinaria, porque afectó el deber funcional y la buena marcha de la administración.

Situación que se presentó por la falta de control, afectando el principio de legalidad.

**Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso de indagación preliminar y de responsabilidad fiscal.**

Respecto a los indicadores del proceso de indagación preliminar, este presentó Nivel 2 – “Riesgo alto de no ejecutar el proceso”; consistente con lo evaluado en este ejercicio auditor, al detectar debilidades en el inicio de las investigaciones.

En cuanto al proceso de responsabilidad fiscal, su resultado fue Nivel 4 –“Riesgo bajo de no ejecutar el proceso”. Lo cual no guarda consistencia con lo encontrado en el presente ejercicio, al observar que se materializaron los riesgos de prescripción de la acción fiscal y el no cumplir con los términos para resolver el grado de consulta.

### **Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal en la vigencia 2022, fue **Con Observaciones**.

#### **2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

La Contraloría en la vigencia 2022 reportó nueve procesos, en los que se observó falta de celeridad entre la fecha de traslado de hallazgos y la fecha del auto de apertura del proceso administrativo sancionatorio.

También se observó en la revisión una posible extemporaneidad en la decisión sobre una averiguación preliminar, por otra parte, se observó desactualización del Manual Interno del Procedimiento Administrativo Sancionatorio en cuanto a la Ley 2080 de 2021.

#### **Muestra Seleccionada**

La Contraloría durante la vigencia evaluada tramitó nueve procesos administrativos sancionatorios fiscales y se evaluó el 100% de los expedientes.

**Tabla nro. 18. Muestra de PASF**

<b>Nro. expediente con código de reserva</b>	<b>Fecha ocurrencia del hecho</b>	<b>Fecha de apertura</b>	<b>Estado del proceso</b>	<b>Riesgo identificado</b>
45E	04/10/2022	19/12/2022	En trámite sin resolución de apertura	Posibilidad que se presente falta de celeridad en el trámite del proceso administrativo sancionatorio fiscal.
46E	31/12/2020	22/11/2022	En trámite en periodo probatorio	
47E	30/07/2020	22/11/2022	En trámite en periodo probatorio	Posibilidad que se presente caducidad de la facultad sancionatoria por falta de celeridad en el trámite procesal.

Nro. expediente con código de reserva	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de apertura	Estado del proceso	Riesgo identificado
48E	30/11/2020	07/12/2022	En trámite en periodo probatorio	Posibilidad que la Contraloría no tenga actualizado el Manual Interno de procedimiento administrativo sancionatorio fiscal de acuerdo con la normatividad vigente.
49E	04/09/2020	12/07/2021	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
50E	06/04/2021	11/08/2021	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	Posibilidad que se afecte el principio de celeridad, al proferir la decisión de las averiguaciones preliminares por fuera del término.
51E	31/12/2020	17/03/2022	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	Posibilidad que se incumpla el principio de legalidad de las actuaciones administrativas al desatender el término para la práctica de pruebas y/o el término para presentar descargos o solicitar o aportar pruebas.
52E	25/05/2021	06/09/2021	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
53E	31/12/2018	27/11/2019	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	

Fuente: Formato 19, Aplicativo SIREL, rendición de la cuenta de la Vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue revisada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban los procesos.

- Celeridad en el trámite de los procesos

Revisados los procesos de la muestra se constató que los procesos presentaron celeridad en su trámite y fueron decididos dentro de los tres años desde la ocurrencia de los hechos hasta el auto de decisión de conformidad con el artículo 3 numeral 11 y 13 de la Ley 1437 de 2011. No se materializó el riesgo de caducidad.

### **Hallazgos en la gestión del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal – PASF.**

#### **Hallazgo administrativo no. 12, por no cumplir con el término en las averiguaciones preliminares.**

Revisados los procesos de la muestra, se evidenció en dos de ellos, que no cumplieron con el término de los seis meses para adelantar las averiguaciones

preliminares, como lo indica el artículo 20 de la Resolución 074 del 2020 Manual interno y el artículo 3 numeral 11 y 13 de la Ley 1437 de 2011, así:

El proceso con código de reserva 47E, tiene auto de apertura de la averiguación el 28 de octubre de 2020 y de culminación el 18 de mayo de 2022 mediante auto 113 y el proceso con código de reserva 52E, tiene auto de apertura del 6 de septiembre de 2021 y de culminación el 18 de mayo de 2022. Situación que se presentó por falta de control, lo que podría afectar el principio de legalidad.

**Hallazgo administrativo no. 13, por no otorgar el término de los cinco días al sujeto procesal para que ejercer el derecho de defensa en el auto de apertura.**

Revisados los autos de apertura de los procesos de la muestra con código de reserva 49E, 52E, 53E, se constató que la contraloría concedió al implicado 15 días para ejercer el derecho de defensa, solicitar y aportar pruebas; desconociendo la normatividad vigente, parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 2080 de 2021 que son 5 días. Situación que se presentó por la falta de control, lo que podría generar circunstancias adversas en el proceso y comprometer la actuación administrativa.

**Hallazgo administrativo no. 14, por no actualizar el manual interno del proceso administrativo sancionatorio fiscal**

Revisada la Resolución 074 de 2020 mediante la cual se adoptó el manual del proceso administrativo sancionatorio fiscal, se evidenció que no está actualizado con la normatividad vigente como lo es la Ley 2080 de 2021 y demás cambios normativos que la complementen o modifiquen. Situación que se presentó por falta de control, lo que podría generar posibilidad de adelantar actuaciones sin justificación legal, que se pierda la credibilidad en el trámite procesal y cree desconfianza por parte de la ciudadanía, en general.

**Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso administrativo sancionatorio fiscal**

Respecto a los indicadores del proceso administrativo sancionatorio fiscal, este presentó Nivel 3 – “Riesgo medio de no ejecutar el proceso”, resultado que es consistente con lo evaluado, al encontrar observaciones en el trámite de los procesos y en la actualización del manual interno.

**Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

AFG, se concluye que la gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal en la vigencia 2022, fue **Con Observaciones**.

### 2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría reportó un proceso de cobro coactivo, en la vigencia evaluada por una cuantía total de \$545.878.140, el origen del título ejecutivo proviene de un fallo con responsabilidad fiscal del 27 de septiembre de 2010, donde se libró mandamiento de pago y fue notificado.

#### Muestra Seleccionada

Se revisó el 100% de lo reportado por valor de \$545.878.140.

Tabla nro. 19. Muestra de cobro coactivo

Cifras en pesos

Nro. expediente con código de reserva	Fecha del recibo del título	Cuantía del título	Riesgos identificados
54E	11/10/2012	545.878.140	Posibilidad que se presente falta de celeridad en el trámite de notificación del mandamiento de pago al deudor y el inicio del cobro coactivo.
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>545.878.140</b>	Posibilidad que no se realice la circularización de oficios a diferentes entidades, en aras de identificar los bienes de los deudores.

Fuente: Información reportada en el Formato18, SIREL, vigencia 2022

- Mandamiento de pago

Revisado el proceso, se evidenció que el origen del título proviene de un fallo con responsabilidad fiscal por cuantía de \$545.878.140 del 27 de septiembre de 2010, la contraloría emitió el mandamiento de pago el 11 de octubre de 2012, a través de apoderado, el procesado ejerció su derecho a la defensa, presentando las excepciones y los recursos cada vez que actualizaban la liquidación. El riesgo no se materializó.

- Búsqueda de bienes

Realizaron la búsqueda de bienes y decretaron medida cautelar sobre un bien mueble cuyo valor no es representativo frente al valor del proceso, que de acuerdo

a la liquidación del crédito realizado mediante Auto No. 001 del 08 de marzo de 2023 el valor es de \$1.295.508.903. El riesgo no se materializó.

### **Hallazgos en la gestión del Proceso de Jurisdicción Coactiva**

Conforme con lo evaluado, se evidenció que no se materializaron los riesgos identificados, por lo tanto, no se configuraron hallazgos para este proceso.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso de jurisdicción coactiva**

Respecto a los indicadores del proceso de jurisdicción coactiva este, presentó Nivel 1 – “Riesgo muy alto de no ejecutar el proceso”, resultado no consistente con lo evaluado, al no materializarse los riesgos ya que, la Entidad ha cumplido con los procedimientos establecidos, sin encontrar hasta la fecha bienes que respalden el pago de la deuda.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva, vigencia 2022, fue **Favorable**.

#### **2.4. Control Fiscal Interno**

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Dosquebradas aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

**Tabla nro. 20 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles**

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
INEFICIENTE	INEFICAZ	2.59
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e ineffectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

**Procesos de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto:** Diligenciada la matriz de riesgos y controles de los procesos financieros de la Contraloría, se evidenció deficiencia en el control para la amortización de las pólizas por lo que se configura un hallazgo administrativo.

**Proceso de Talento Humano:** Diligenciada la matriz de riesgos y controles, se tiene como resultado que, el riesgo combinado es alto, la valoración del diseño del controles *ineficiente e ineficaz* y, la calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno es de 2.59 que lo ubica en un rango de ponderación CFI *Inefectivo*.

**Proceso de Contratación:** Diligenciada la matriz de riesgos y controles, se tiene como resultado que, el riesgo combinado es alto, la valoración del diseño del controles *ineficiente e ineficaz* y, la calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno es de 2.59 que lo ubica en un rango de ponderación CFI *Inefectivo*.

**Proceso Controversias Judiciales.** Diligenciada la matriz de riesgos y controles se observó que el resultado del Riesgo combinado fue “Alto” y la valoración del diseño del control presentó un resultado “Ineficiente” e “Ineficaz”, respectivamente, en consecuencia, la Calificación sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno fue 3.00, que lo ubica en el rango “Inefectivo”, resultado que tiene que ver con deficiencias en la elaboración del mapa de riesgos de este proceso.

**Indagaciones Preliminares y Procesos de Responsabilidad Fiscal:** Diligenciada la matriz de riesgos y controles se observó que el resultado del Riesgo combinado fue “Alto” y la valoración del diseño del control presentó un resultado “Ineficiente” e “Ineficaz”, respectivamente, en consecuencia, la Calificación sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno fue 3.00, que lo ubica en el rango “Inefectivo”,

resultado que tiene que ver con deficiencias en la elaboración del mapa de riesgos de este proceso.

**Proceso Administrativo Sancionatorio:** Diligenciada la matriz de riesgos y controles se observó que el resultado del Riesgo combinado fue “Alto” y la valoración del diseño del control presentó un resultado “Ineficiente” e “Ineficaz”, respectivamente, en consecuencia, la Calificación sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno fue 3.00, que lo ubica en el rango “Inefectivo”, resultado que tiene que ver con deficiencias en la elaboración del mapa de riesgos de este proceso.

**Proceso de Jurisdicción Coactiva:** Diligenciada la matriz de riesgos y controles se observó que el resultado del Riesgo combinado fue “Alto” y la valoración del diseño del control presentó un resultado “Ineficiente” e “Ineficaz”, respectivamente, en consecuencia, la Calificación sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno fue 3.00, que lo ubica en el rango “Inefectivo”, resultado que tiene que ver con deficiencias en la elaboración del mapa de riesgos de este proceso.

## 2.5. Evaluación del Plan Estratégico y Plan de Acción

**Procesos de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto:** Desde el proceso contable y presupuestal se verificó el cumplimiento del 100% de las acciones para la vigencia evaluada de conformidad con las actividades establecidas llevadas a cabo por la entidad con la finalidad de determinar el cumplimiento de la normatividad vigente, manuales y reglamentos internos; y los requisitos aplicables del MIPG.

**Proceso Talento Humano:** Este proceso, se encuentra incluido en el eje estratégico nro. 4, relacionado con el fortalecimiento institucional a través del PIC que, tal como se evidenció en esta auditoría, no fue cumplido en su totalidad; su ejecución sólo alcanzó el 51% de acuerdo con las actividades de capacitación brindadas en la vigencia 2022.

**Proceso Participación Ciudadana:** El proceso de participación ciudadana se encuentra incluido dentro del eje estratégico nro. 1 Veedurías ciudadanas sólidas, capacitadas, activas, positivas y propositivas, dentro de las siguientes estrategias:

- Garantizar la consulta de requerimientos del ciudadano mediante sistema virtual.
- Implementar mesas de trabajo con la Oficina de Participación Ciudadana para la revisión y alcance, y mejoramiento continuo en cumplimiento de la Resolución 239 de 2018, referente a la adopción del Sistema SIA ATC de las Quejas ciudadanas competencia de la Contraloría de Dosquebradas.

Evaluado el proceso de participación ciudadana, se evidencia que la Contraloría Municipal de Dosquebradas se ha enfocado en aplicar controles a la atención ciudadana y a mejorar la atención de la ciudadanía.

**Proceso Auditor:** El proceso de auditor está enmarcado en Eje Estratégico 4 Prevención - PIC – Fortalecimiento Institucional, con los siguientes objetivos:

- Ejercer un control fiscal responsable y serio a la gestión y resultados de la administración municipal de Dosquebradas Risaralda, tanto en el sector central como en todos los sujetos y puntos de control, que le permitan a la ciudadanía y al concejo municipal, verificar la transparencia de las ejecutorias de la administración.
- Mantener los índices en la Certificación de la Auditoría General de la República

Dado lo anterior, la Entidad en el plan de acción anual formula 10 estrategias, para el cumplimiento de los objetivos descritos en el eje estratégico 4 y por ende al Plan Estratégico Institucional.

En consecuencia, a lo dispuesto en el plan de acción anual, se observó cumplimiento y ejecución en el 100% de las actividades y/o metas propuestas a 31 de diciembre de 2022.

**Controversias Judiciales:** De acuerdo con el Plan Estratégico de la Entidad, denominado “CONTROL FISCAL VISIBLE Y SOCIAL PARA TODOS” se estableció en los Ejes Estratégicos 5 PRIORIZAR LA VIGILANCIA SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Las estrategias utilizadas e implementadas para cumplir el objetivo Establecer mecanismos de coordinación entre las Direcciones operativas de la entidad, con el fin de realizar defensa jurídica eficiente y eficaz de los procesos contra la entidad, referente a responsabilidad fiscal y administrativa, evaluado el proceso se encontró que la Entidad estuvo bien representada por el apoderado encargado de ejercer la defensa judicial.

**Indagaciones Preliminares y Procesos de Responsabilidad Fiscal:** De acuerdo con el Plan Estratégico de la Entidad, denominado “CONTROL FISCAL VISIBLE Y SOCIAL PARA TODOS” se estableció en los Ejes Estratégicos 5 PRIORIZAR LA VIGILANCIA SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Las estrategias utilizadas e implementadas para cumplir el objetivo Fortalecer proceso de responsabilidad fiscal administrativo, sancionatorio y jurisdicción coactiva; evaluado el proceso se encontraron debilidades, aquellos procesos que fueron seleccionados en la muestra, donde se revisó la falta de celeridad en el trámite y se encontró procesos donde prescribió la responsabilidad fiscal y procesos en riesgo de prescribir dicha responsabilidad fiscal y la falta de celeridad para resolver el grado de consulta.

**Proceso Administrativo Sancionatorio:** De acuerdo con el Plan Estratégico de la Entidad, denominado “CONTROL FISCAL VISIBLE Y SOCIAL PARA TODOS” se estableció en los Ejes Estratégicos 5 PRIORIZAR LA VIGILANCIA SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Las estrategias utilizadas e implementadas para cumplir el objetivo Fortalecer proceso de responsabilidad fiscal, administrativo sancionatorio fiscal y jurisdicción coactiva, evaluado el proceso este presentó debilidades en la actualización de los manuales internos.

**Proceso de Jurisdicción Coactiva:** De acuerdo con el Plan Estratégico de la Entidad, denominado “CONTROL FISCAL VISIBLE Y SOCIAL PARA TODOS” se estableció en los Ejes Estratégicos 5 PRIORIZAR LA VIGILANCIA SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

Las estrategias utilizadas e implementadas para cumplir el objetivo Fortalecer proceso de responsabilidad fiscal administrativo, sancionatorio y jurisdicción coactiva, evaluado el proceso se evidenció que no presentó debilidades en el trámite del proceso, sin embargo, el proceso revisado es de difícil cobro porque el valor de la medida cautelar no fue representativa frente a la cuantía del proceso.

## 2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 27 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los 27 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base (100%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a

su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

### 2.6.1. Resultados de la evaluación al plan de mejoramiento de la vigencia 2022

**Tabla nro. 21. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.**

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y título del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Concepto por acción	Promedio
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 4 por no conciliar o depurar oportunamente las presuntas deudas de intereses con las administradoras de pensiones. Al verificar la cuenta de orden 919090 otros pasivos contingentes por \$30.750.000, se observó que presenta saldos inactivos de vigencias anteriores, valores que corresponden a presuntos intereses de mora por pagos extemporáneos de aportes a pensiones, se evidenció que la Contraloría ha realizado gestión de depuración de estos saldos, mediante oficios D.C. 970, 971, 973 y 974 de octubre 19 de 2021 enviados a los Fondos donde se solicitó la creación del usuario y contraseñas del portal empresarial, para poder ingresar y revisar la información reportada por ellos y así realizar la depuración de la cuenta, no obstante, a la fecha de la presente auditoría estos saldos no han sido depurados	SOLICITAR NUEVAMENTE A LOS FONDOS DE PENSIONES, LAS CLAVES DE ACCESO A LAS PLATAFORMAS, PARA REVISAR LA INFORMACION REPORTADA, CON EL FIN DE DETERMINAR SI EFECTIVAMENTE HAY SALDOS PENDIENTES POR CANCELAR.	Se califica la acción como eficaz y Efectiva por cuanto no se evidenció la ocurrencia de la situación que generó el hallazgo.	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y título del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Concepto por acción	Promedio
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 28, por falta de oportunidad en la búsqueda de bienes durante la vigencia 2021. (Ver tabla nro. 37) Dentro de la revisión realizada a los procesos que se describen en la tabla anterior, se evidencia que no existen diligencias de seguimiento y búsqueda de bienes durante la vigencia 2021. Situación que desconoce los principios de celeridad y eficacia consagrados en el artículo 3 numeral 13 de la Ley 1437 de 2011 los literales a) y n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, lo que evidencia falta de control y podría generar que no se decreten y se practiquen medidas cautelares al no tener certeza de que el ejecutado posee bienes.	Realizar las acciones pertinentes que permitan celebrar acuerdo RUNT para una búsqueda de bienes oportuna de los presuntos responsables fiscales	se revisó oficio del 13 de junio de 2023 solicitan cambiar usuario para suscribir convenio con el RUNT- Se verificó en la muestra evaluada que realizaron la búsqueda de bienes	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo Administrativo nro. 7, por no realizar los exámenes médicos periódicos a los funcionarios. Revisados los documentos que soportan las actividades del Plan de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo, se evidenció que la Entidad dentro de las actividades programadas y ejecutadas no contempló la realización de los exámenes médicos periódicos ocupacionales con sus respectivos paraclínicos (perfil lipídico, glicemia, audiometría y optometría) y valoración médica ocupacional para los funcionarios	DESTINAR DENTRO DEL PRESUPUESTO UNA PARTIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS OCUPACIONALES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL AÑO 2023	Durante la fase de ejecución se evaluó un retiro y un ingreso de personal, en los que se pudo evidenciar que fueron realizados los exámenes médicos de ingreso y de retiro.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 13, por debilidad en la cobertura de sujetos/puntos de control sobre los recursos ejecutados por el componente ambiental. Se evidenció que el sujeto de control (Municipio de Dosquebradas) ejecutó la suma de \$95.753.460 por el componente ambiental e identificando que fue evaluado a través de auditoría de Desempeño, no obstante, el ejercicio lo desarrollaron con la finalidad de diagnosticar sobre el cumplimiento de planes y la gestión ambiental vigencia 2020,	Incluir dentro de la auditorías de desempeño ambiental un objetivo o línea de auditoría donde se evalúe la ejecución de los recursos en el sector ambiental, así como evaluar la contratación ambiental.	Se observa mediante Resolución 023 del 31 de enero de 2023, por la cual se adopta el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2023, la inclusión de auditoría de cumplimiento al estado y manejo de los recursos naturales y ambientales vigencia 2021 - 2022 y quebradas minas y chisperos y mediante modificación al PVCFT a través de la Resolución 072 del 04 de octubre de 2023, en la que se incorpora la auditoría de	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y título del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Concepto por acción	Promedio
				cumplimiento (ambiental) a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario (Cumplimiento al Decreto 117 de 2018 y al decreto 0953 de 2013 - Implementación del Plan Maestro de Silvicultura. dando cumplimiento así a la acción propuesta por la Entidad. Dichas auditorías se encuentran en elaboración de informes.		
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 22, por falta de oportunidad en la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal. Evaluada la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal con código de reserva PRF-13, PRF-14, PRF-15, PRF-16, PRF-17 y PRF-18, sobre la oportunidad en la apertura una vez trasladado el hallazgo fiscal, se observó demoras de 22,7 meses para dar inicio al PRF, como se detalla a continuación: (ver tabla nro. 29)	cumplir los términos establecidos en el manual de procesos de responsabilidad fiscal una vez es trasladado el hallazgo con presunta incidencia fiscal.	En la muestra evaluada no se evidenció irregularidades en esta actividad	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 18, por presentarse inactividad procesal en el trámite de las indagaciones preliminares. Evaluadas las IP con código de reserva 1, 2, 3, 4 y 5, se pudo evidenciar que las distintas actuaciones que se pudieran surtir en el trámite de las mismas, no fueron efectuadas por la Contraloría, contraviniendo los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, especialmente la eficacia, economía y celeridad. Así mismo, lo establecido en el artículo segundo de la Ley 610 de 2000 y el artículo tercero de la Ley 1437 de 2011, tal y como se observa en la siguiente tabla: (Ver tabla nro. 27).	Dar aplicación a los términos legales y al manual interno para tramitar los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por la Contraloría Municipal de Dosquebradas.	Revisada la muestra no se evidenció irregularidades en esta actividad	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y título del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Concepto por acción	Promedio
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 21, por la no vinculación de la compañía de seguros. En la revisión efectuada a los procesos fiscales con código de reserva PRF-8, PRF-9, PRF-10, PRF-11, PRF-12, se observó que, a la fecha de la auditoría no se ha vinculado al proceso fiscal a la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable, adicionalmente, la Entidad manifestó el 22 de octubre de 2022, entre algunas de las razones de la no vinculación.	revisar los documentos que soportan el traslado del hallazgo con presunta incidencia fiscal dentro de los términos establecidos por el manual interno para tramitar procesos de responsabilidad fiscal y si es del caso realizar su devolución por falta de la póliza.	En la muestra evaluada no se evidenció irregularidades respecto a esta actividad	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo, nro. 11, por debilidades en la configuración de Observaciones y/o hallazgos. De la muestra evaluada en la totalidad de las observaciones y hallazgos determinados (15 auditorías ver tabla nro. 17 del presente informe) se identificó debilidades en la configuración, toda vez que la descripción de los criterios no fue específica, es decir la norma o decreto citado no evidencia el artículo el cual fue vulnerado en comparación con la condición descrita,	Estructurar de formar específica y completa los hallazgos determinados en el proceso auditor, especificando los artículos de la normatividad incumplida, así como estructurar los hallazgos con condición, criterio, causa y efecto como lo establece la GAT	En la muestra evaluada se evidencio que las observaciones generadas son analizadas en mesa de trabajo y estructurados en el informe preliminar, cumpliendo con las características principales para ello (condición, criterio, causa y efecto), una vez analizada la contradicción al informe preliminar, en mesa de trabajo, de mantenerse la observación, se configuran como hallazgos en el informe final, manteniendo su escritura dando cumplimiento a lo establecido en la GAT.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo, nro. 10, por no inclusión en el plan anual el financiamiento de actividades para fortalecer los mecanismos de control social. Producto de la revisión efectuada y concretamente la confrontación con el proceso financiero, se pudo observar que la Contraloría en la vigencia 2021 no incluyó en el plan anual el financiamiento de actividades para fortalecer los mecanismos de control social, desconociendo lo contenido en el artículo 71 de la Ley 1757 de 2015	Designar recursos dentro del rubro capacitación del año 2023 para el financiamiento de actividades para fortalecer los mecanismos de control social.	Se evidencia que desarrollaron actividades para fortalecer los mecanismos de control social.	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y título del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Concepto por acción	Promedio
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo Administrativo nro. 8, por no incluir en las actividades de capacitación de la CMD a sus sujetos de control. Revisada las actividades ejecutadas en el plan de capacitación, se evidenció que los sujetos de control vigilados por la Contraloría no fueron incluidos en las jornadas de capacitación adelantadas en la vigencia 2021	AL ELABORAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA VIGENCIA 2023, SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SUJETOS DE CONTROL	No se evidenció que los sujetos de control fueron destinatarios de las capacitaciones establecidas en el PIC 2022	Ineficaz e Inefectiva	0%
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 24, por riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria. (Ver tabla nro. 32) Dentro de la revisión realizada al proceso que se describe anteriormente, se pudo evidenciar que el mismo se está tramitando en riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria, toda vez que, desde la ocurrencia de los hechos hasta la fecha de Resolución de primera instancia del periodo rendido (31 de diciembre del 2021), llevaban más de 2 años en trámite (902 días). Con ello se evidenció falta de gestión y diligenciamiento en el trámite procesal por parte del funcionario encargado de tramitar los procesos sancionatorios durante la vigencia rendida, generando un inminente riesgo de que la administración pierda la competencia para continuar adelantando la investigación del proceso, afectando los principios de celeridad, eficacia y responsabilidad establecidos en los artículos 3º de la Ley 1437 de 2011 y artículo 3º de la Ley 489 de 1998.	Realizar seguimiento oportuno a los términos facultativos para los procesos sancionatorios desde el mismo traslado del hallazgo	Resolución 128 del 20 de diciembre de 2022 por medio del cual se modifica la Resolución 076 del 27 de julio de 2016 adopta nueva manual interno IP, PRF y revisada la muestra no se evidenció riesgo de caducidad.	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y título del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Concepto por acción	Promedio
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 23, por desactualización del manual de procesos y procedimientos internos. La Contraloría mediante Resolución 098 del 28 de septiembre de 2018 adoptó el Manual de procesos y procedimientos, acto administrativo que no cuentan con las actualizaciones de las normas exigidas para el proceso de Responsabilidad Fiscal. Lo anterior contraviene los principios de la vigilancia y el control fiscal establecidos en el artículo 3° del Decreto 403 de 2020, en especial atención el de eficiencia y eficacia. Situación que se presentó por inadecuado control, lo que ocasiona que los procesos se apliquen de forma ineficiente, que se presenten posibles nulidades y prescripción de lo actuado y pocas posibilidades en el resarcimiento del daño al patrimonio.	Realizar actualización normativa en los procesos de Responsabilidad Fiscal	Realizaron la actualización del procedimiento resolución 128 del 20 de diciembre de 2022	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 12, por desactualización de criterio en la determinación de observaciones y/o hallazgos en el proceso auditor. Se identificó desactualización del criterio en la observación y hallazgo nro. 3 de la Auditoría de Cumplimiento ejecutada al Instituto Educativo Cartagena, en la descripción se observó citación del artículo 8 de la Ley 43 de 1993, el cual fue derogado por el artículo 166 del Decreto 403 de 2020, transgrediendo lo establecido en el numeral 1.3.3.7	Establecer controles efectivos que garanticen que se aplique en el proceso auditor criterios normativos y técnicos actualizados de acuerdo a la misión de cada sujeto de control.	En los ejercicios auditores revisados se observa correcta configuración de observaciones y/o hallazgos con el lleno de los requisitos para ello, evidenciando aplicación de criterios normativos vigentes.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo Administrativo nro. 9, por no liquidar los viáticos según el Decreto Nacional 979 de 2021. Al verificar los pagos y liquidación de los viáticos a los funcionarios de la Contraloría en la vigencia 2021, se observó que es liquidado según el Decreto nacional 1013 del 6 de junio de 2019 y con la Resolución 050 de junio 11 de 2019 "por medio de la cual se actualiza la escala de viáticos para los funcionarios de la Entidad" y no con la tabla de viáticos actual según el Decreto Nacional 979 de 2021	ACTUALIZAR LA RESOLUCIÓN DE ESCALA DE VIÁTICOS, DE ACUERDO AL DECRETO NACIONAL EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL	Bajo los parámetros establecidos en el Decreto Ley 1042 de 1978, Resolución nro. 050 de 2019 y Decreto 460 de 2022, para liquidación y reconocimiento de viáticos, la CMD expidió la resolución nro. 088 de 2022 por medio de la cual se actualiza la escala de viáticos para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Dosquebradas	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y título del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Concepto por acción	Promedio
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 27, ausencia de actualización del crédito durante la vigencia 2021. (ver tabla nro. 36) Dentro de la revisión realizada a los procesos que se describen en la tabla anterior, se evidencia que no existe actualización del crédito durante la vigencia 2021. Situación que desconoce los principios de celeridad y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 numeral 13 de la Ley 1437 de 2011, lo que evidencia falta de control y podría generar la imposibilidad de lograr el pago total de la deuda, afectando los intereses patrimoniales del ejecutado y de la Contraloría.	Realizar actualización del crédito y comunicarlo al deudor a la mayor brevedad posible a fin de obtener el pago de la deuda.	Se verificó el auto 001-2023 del 8 de marzo de 2023 Actualizan el crédito y corren traslado	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 25, por inactividad en el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal. (Ver tabla nro. 33). De conformidad con la tabla anterior, en los procesos administrativos sancionatorios fiscal 05-2019- y 06-2019, se evidenció en su trámite un periodo de inactividad procesal no justificado, debido a que, entre la fecha de apertura y la fecha de notificación de los mismos, transcurrió un periodo de tiempo de 120 y 93 días respectivamente, contraviniendo los principios que rigen la función administrativa consagrados, en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000 actualizado por el artículo 3º del Decreto Ley 403 de 2020 y los artículos 3, 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.	Realizar notificaciones a los sujetos procesales vinculados en los procesos administrativos sancionatorios en los términos de Ley, utilizando herramientas tecnológicas tales como correo electrónico certificado y/o otro	La muestra revisada no se presentó irregularidades	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y título del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Concepto por acción	Promedio
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de registro contable y revelación en los Estados Financieros del pago efectuado a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, para proveer empleo de carrera administrativa. La Entidad en la vigencia 2020 realizó el pago de \$13.663.504 mediante transferencia bancaria del Banco AV Villas, comprobante de egreso 236-2020, orden de pago 172-2020, CDP 326, RP 324 del día 30 de diciembre 2020 a la CNSC para financiar el proceso de selección de los empleos de carrera administrativa, a efectos de cubrir el valor de la convocatoria, lo cual quedó radicado bajo el nro. 20206001379702 del 28 de diciembre de 2020. Sin embargo, en la fase de ejecución se constató que el proceso de selección en la vigencia 2021 se encontraba suspendido por parte de la CNSC, reactivándose el día 21 de octubre del 2022. Esta cuantía no se encontró registrada ni revelada en sus notas, en las cuentas por cobrar, en los estados financieros de la vigencia 2021	DETALLAR EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EL PAGO REALIZADO A LA CNSC, POR INSCRIPCIÓN DE CARGOS A CONCURSO.	Se califica la acción como eficaz y Efectiva por cuanto no se evidenció la ocurrencia de la situación que generó el hallazgo.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de oportunidad en el inicio de la investigación fiscal, lo que presuntamente podría configurarse el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal. Se pudo establecer que en el proceso con código de reserva PRF-7 el traslado del hallazgo fiscal relató las presuntas inconsistencias frente a la ejecución el contrato 728-2015 de las obligaciones del contratista [hechos que se registran del 5 de mayo de 2015], posterior a ello, el órgano de control profirió auto de apertura 002-2020 de fecha 1° de julio de 2020, en este auto en el análisis de la vigencia de la acción fiscal, se conceptuó de la siguiente manera:	aplicar los términos establecidos en la ley y en el manual de procesos de responsabilidad fiscal	En la muestra evaluada no se evidenció irregularidades en esta actividad	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y título del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Concepto por acción	Promedio
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 16, por exceder el término legal para su trámite en las indagaciones preliminares. Evaluada la IP con código de reserva 2, se observó que la decisión de archivo emitida el 17 de noviembre de 2021 fue proferida vencido el término de los seis meses tal y como se ilustra en la siguiente tabla (Ver tabla nro. 26). La anterior situación que va en contravía de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, además de desconocer el principio de celeridad consagrado en el artículo 209 de la Carta Política, artículo 3 numeral 13 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 107 de la Ley 1474 de 2011. Lo cual evidencia falta de control y podría conllevar a la caducidad de la acción fiscal, así como, puede afectar la oportunidad para la práctica de las pruebas dentro del desarrollo de las indagaciones preliminares.	Adelantar las indagaciones preliminares dando cumplimiento a los términos establecidos en la Ley y adoptados en el manual interno	revisada la muestra no se evidenció irregularidades en esta actividad	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de oportunidad en la expedición del auto de prórroga en la IP. Evaluadas las indagaciones preliminares con código de reserva 1, 3, 4, 5 se evidenció que la Entidad expidió el auto por medio del cual ordenó la prórroga de la misma, habiéndose vencido el término inicial de los seis meses de que trata el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 y las disposiciones y modificaciones del Decreto Ley 403 de 2020 en su artículo 135 (vigente para la época de los hechos), en concordancia con el numeral 5.1 actividades procesales del procedimiento ordinario del proceso de responsabilidad fiscal ordinario adoptado a través de la Resolución 098 de 2018 por la Entidad, tal y como se evidencia en la siguiente tabla: (ver tabla nro. 25).	dar aplicación a los términos de ley establecidos para el trámite de las indagaciones preliminares adelantadas por la contraloría	Revisada la muestra no se evidenció irregularidades en esta actividad	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y título del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Concepto por acción	Promedio
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro.2, por inaplicación del principio "Devengo" y la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje. La Entidad no registró en la cuenta 190603- Avances para viáticos y gastos de viaje, la suma de \$15.585.096, que corresponde a los pagos efectuados a los funcionarios para asistir a capacitaciones y ejecutar las labores administrativas y misionales, se evidenció que a través de la orden de pago la Entidad afecta directamente el gasto debitando la cuenta 510807 gastos de viajes – 510810 viáticos, y acredita un pasivo en la cuenta 249027 viáticos y gastos de viaje, para realizar el pago realizan un comprobante de egreso, cancelando la cuenta por pagar de la cuenta 249027- viáticos y gastos de viaje y acredita la cuenta 111005-Bancos, lo cual evidencia que la Entidad no está utilizando correctamente las cuentas e inaplicando el principio de Devengo para otorgar el pago de las comisiones	CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE DEVENGO Y LA DINAMICA CONTABLE DE LA CUENTA 1906 DE ACUERDO A LAS NORMAS CONTABLES ESTABLECIDAS.	Se califica la acción como eficaz y Efectiva por cuanto no se evidenció la ocurrencia de la situación que generó el hallazgo.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 20, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal verbales. Evaluados los procesos con código de reserva PRF-5 y PRF-6, se concluye que se encuentran en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción, por cuanto han superado los tres años en su trámite desde el inicio del proceso, y no se ha decidido el archivo o la responsabilidad de los presuntos responsables, como se detalla a continuación: (ver tabla nro. 28)	procurar realizar las audiencias dentro de los procesos verbales de responsabilidad fiscal dentro de la mayor brevedad posible	En la muestra evaluada se dejó observación respecto a esta actividad	Ineficaz e Inefectiva	0%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y título del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Concepto por acción	Promedio
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 26, por desactualización del Manual Interno para el Cobro Coactivo. La Contraloría adoptó el Manual de procedimiento para el proceso de jurisdicción coactiva a través de la Resolución 039 de abril 11 de 2018. Se observó que el citado acto administrativo no cuenta con la actualización de la normatividad exigida en el Decreto 403 de 2020. Dicha situación evidencia la falta de control, seguimiento y oportunidad de la Entidad en realizar las actualizaciones normativas a los manuales que implementa, lo que conllevaría a generar errores al momento de la aplicación de la norma, que termina afectando la validez de las actuaciones al no adelantarse de acuerdo con la normativa legal vigente, configurándose posibles nulidades de lo actuado. Lo anterior, contraría lo establecido en el Artículo 106 y ss. del Título XII del Decreto 403 de 2020.	Realizar actualización normativa en el Manual Interno de Cobro Coactivo de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.	Se verificó la resolución 129 del 20 de diciembre de 2022 Por medio del cual modificó la Resolución 039 del 11 de abril de 2018	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 17, porque la Contraloría fundamentó sus decisiones en normas que para ese momento ya habían sido declaradas inexequibles por la Corte Constitucional.	ajustar y actualizar el manual interno para tramitar los procesos de responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente	Revisada la muestra no se evidenció irregularidades en esta actividad	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 14, por falta de oportunidad en el trámite de inicio de las indagaciones preliminares. Analizado el tiempo transcurrido entre la fecha de traslado del hallazgo fiscal y el auto de apertura, se observó inoportunidad para iniciar el trámite de las IP, si se tiene en cuenta que la Entidad empleó un término de cinco meses aproximadamente para dar inicio a la actuación procesal como se relaciona a continuación: (ver Tabla nro. 24)	cumplir los términos establecidos en el manual interno de procesos de responsabilidad fiscal	Revisada la muestra se evidenció irregularidades en esta actividad y se dejó observación	Ineficaz e Inefectiva	0%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y título del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado	Concepto por acción	Promedio
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro.1, por no presentar en la página web de la Contraloría los estados financieros de manera oportuna a lo establecido en la Resolución 182 de 2017, expedida por la CGN. Revisadas las publicaciones de los informes relacionados en el formato F-37- Informes financieros y contables correspondiente a los meses de enero a diciembre de la vigencia 2021, rendidos en la cuenta y publicados en la página Web de la Contraloría, se observó que el informe del mes de enero fue publicado el día 26 de abril del 2021, evidenciando extemporaneidad, este informe se debió anexar en la página Web de la CMD como fecha máxima el día 30 de marzo del 2021, lo cual indica que el informe fue publicado de manera inoportuna	DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LA CGN	Se califica la acción como eficaz y Efectiva por cuanto no se evidenció la ocurrencia de la situación que generó el hallazgo.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG Dosquebradas vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 5, por desactualización del manual de procesos y procedimientos internos. La Contraloría mediante Resolución 098 del 28 de septiembre de 2018 adoptó el Manual de procesos y procedimientos, acto administrativo que no cuentan con las actualizaciones de las normas exigidas en el proceso contable, toda vez que después de la fecha de su aprobación, han surtido modificaciones por parte de la Contaduría General de la Nación, las cuales deben ser acogidos para el debido desarrollo de la gestión de la Entidad	ACTUALIZAR EL PROCESO CONTABLE CON BASE EN LAS NORMAS EXIGIDAS POR LA CNG	Se califica la acción como eficaz y Efectiva por cuanto no se evidenció la ocurrencia de la situación que generó el hallazgo.	Eficaz y Efectiva	100%
<b>Total hallazgos:</b>		<b>27</b>	<b>Total acciones:</b>	<b>27</b>	<b>Promedio:</b>	<b>89%</b>

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las 27 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2022, se obtuvo como resultado que 24 fueron eficaces y efectivas y 3 ineficaces e inefectivas.

### **Conclusiones de la gestión del plan de mejoramiento.**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento 2022 obtuvo 89%, que permite emitir un concepto **Cumplimiento parcial**, de acuerdo con el rango de calificación.

**Tabla nro. 22. Rango de calificación de la evaluación de la ejecución del plan de mejoramiento.**

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

## **2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal**

### **2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal**

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

### **2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta**

#### **Hallazgo administrativo nro. 15, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.**

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2022, en desarrollo de la auditoría financiera y de gestión a la contraloría Municipal de Dosquebradas vigencia 2022, se identificaron inconsistencias en los formatos 16, 18, 19, 21 y 23 del SIREL, situación que contraviene lo señalado en la resolución orgánica 008 del 2020 de la auditoría general de la república, modificada parcialmente por la resolución orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la AGR.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas expedido por la AGR, lo que generó una rendición inexacta de la información y podría dar lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, según el literal g) e i) del artículo 81 del decreto ley 403 de 2020.

Las inconsistencias y requerimientos de la cuenta se presentaron en los siguientes formatos:

**Formato 16 - indagaciones.** Se evidenció que para la vigencia 2021 quedaron en trámite seis indagaciones las cuales son: 001 - 2021, 003-2021, 004-2021, 005-2021, 006-2021 y 007-2021. Dichas indagaciones no fueron reportadas en la vigencia 2022. Indicar las razones por la cual la Entidad no reportó esas indagaciones que al cierre de la vigencia 2021 estaban en trámite.

**Formato 18 - Jurisdicción coactiva.** En la vigencia 2021, aparece en trámite los procesos 003-2008, 002-2008 y 120-2016, indicar a esta comisión auditora porque no se rindieron para la vigencia 2022, dar las razones jurídicas y técnicas.

**Formato 18 correspondiente a jurisdicción coactiva,** en la casilla mandamiento de pago, no aparece diligenciado la fecha de emisión, fecha de notificación y la última investigación de bienes por favor, aclarar y corregir formato.

**Formato 19 del proceso administrativo sancionatorio.** Se evidenció que no aparece incluidos unos procesos que en la vigencia 2021 tienen el estado de trámite los cuales son: PASF-001-2021, PASF-06-2019 Y PASF -05-2019, por favor aclarar este tema

**Formato 21 - Resultados del ejercicio del control fiscal.** En la subsección 01 Gestión de auditorías a sujetos de control, se debe corregir en el formato lo referente a las auditorías reportadas (observaciones y hallazgos).

**Formato 23 - controversias judiciales.** Se debe corregir el formato, ingresando los dos litigios que se encontraban en trámite durante la vigencia 2022 y que no fueron reportados en la cuenta anual.

### 2.7.3. Beneficios de control fiscal

No se presentaron beneficios de control fiscal durante el proceso auditor

## 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 23. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1, por subestimación en el activo al no registrar el valor de las amortizaciones de las pólizas de la entidad.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por falta de actualización del Manual de Contratación.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de actualización y publicación del Plan Anual de Adquisiciones y verificación de la suscripción de los contratos de conformidad con lo definido en el PAA.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por debilidades en la elaboración de estudios previos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por no ejecutar el PIC y no capacitar a funcionarios y sujetos de control de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por no ejecutar el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2022.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de cumplimiento del procedimiento interno del comité de conciliación y defensa judicial.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por no tener implementada la metodología de la defensa judicial.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por no iniciar oportunamente la investigación preliminar.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por falta de celeridad en el trámite del proceso de responsabilidad fiscal verbal, generando riesgo de prescripción.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, con presunto alcance disciplinario, por no resolver el grado de consulta, transcurrido un mes de recibido el expediente por el superior jerárquico.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 12, por no cumplir con el término en las averiguaciones preliminares.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por no otorgar el término de los cinco días al sujeto procesal para ejercer el derecho de defensa en el auto de apertura.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por no actualizar el manual interno del proceso administrativo sancionatorio fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, POR INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	<b>15</b>	<b>1</b>			<b>N/A</b>

Fuente: Elaboración propia

#### 4. ANEXOS

- 4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción.
- 4.2. Anexo nro. 2: Tabla de Reserva.